

Diligencia: La redacción para hacer constar que el presente libro, compuesto de diez folios, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Lañta tuna de Tenerife a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

S: p:

El Presidente,

José María Vegada
El Secretario

José María
~~El Presidente~~

Continuación del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 16 de febrero de 1946.

Asuntos presentados después de cuando el orden del día.

1.ª De estas dos instancias, una suscita por don Severino Cabrera Betheuer con el concepto de presidente de la Comunidad de bienes de Manuel Hóber Ruiz, y otra suscita por don José Moncayo Tamorano y otros, fabricantes de tabacos, en suplica de que se deje sin efecto, a partir del presente año, la exacción del arbitrio sobre el tabaco, con fundamento en la Circular de dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco (base veintinueve) y en la ley de Regeneración Social (base veintidos); y teniendo en cuenta: primero: que el arbitrio sobre tabacos que recauda este Excelentísimo Cabildo, no está en su totalidad destinado a proveer el "Fondo Ottero" por cuanto en un cuantioso porcentaje aproximadamente de su importe, se entrega al Ayuntamiento de esta Capital, para sus atenciones ordinarias; segundo: que lo que las referidas disposiciones prescriben sobre subvención de ingresos con destino al "Fondo Ottero", se concreta a las Corporaciones municipales, sin hacer mención a las Diputaciones y Cabildos; y tercero: que la base veintinueve antes señalada, hasta de ser derogada por el Real Decreto de 19 de febrero de 1946, que establece la "Ley de Regeneración Social", y el artículo que exacciona el arbitrio, no tiene la condición de recargo, sino de un arbitrio ordinario que viene utilizando desde el año mil novecientos treinta y siete, y que conserva su forma consuetudinaria, estando por tanto comprendido en la imposición provincial que establece la base veinti-

tiembre de la Ley de Régimen Local; se acordó desestimar la solicitud en es-
tas dos expresadas peticiones.

58: Quedó enterado este cuerpo de las actas de constancia y entrega y documen-
tos acompañados de la Administración "La Esfera" hecha a este Excmo. Ilustísimo
Cabildo como poseedor de la mayoría de sus participaciones por la comisión ad-
ministradora; acordando satisfacer a Don Carlos J. J. Hamilton, la cantidad de
siete mil dos pesetas con treinta y dos céntimos, diferencia entre lo adeudado por
causa entrada importante de sesenta y cinco pesetas y diez céntimos abultados
por dicho señor por cuenta de la comunidad que montan siete mil doscientas
setenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos.

59: Continuación se resolvió conceder a Don Justino Mercedes Álvarez, por una so-
la vez, y con cargo al crédito correspondiente, un donativo de setecientos cincuenta pese-
tas, con objeto de que proceda a trasladarse a Barcelona para ser sometido a una de-
licada intervención quirúrgica.

60: Cada cuenta de una instancia suscitada por el Ilustre Abogado Provisional Don Ji-
tao Benítez Velasco, en solicitud de homologación de licencia, se resolvió pasar dicho documento
a informe de la Comisión de Botánico.

61: Comen en consideración y basar a informe de la Comisión de Urban de Jovante
una propuesta del señor Consejero Don Esteban Sánchez de la Pareda relacionada con
la restauración de la Iglesia de San Mateo y su torre y sobre la instauración de un faro
de alumbrado en dicho barrio.

62: Quedó enterada de la recepción definitiva de la obra "Historia del Fuero de
Bujuna", de cuya recepción se reunió acta por el señor Jefe de Obras Pu-
blicas de esta Provincia, y designar a D. Manuel de la Cruz, encargado de la conservación de di-
cho acueducto, con carácter provisional y eventual, y formar diario de nueve pesetas
con cincuenta céntimos, al haberse con tal fin en el acta de referencia, Don Bla-
dio González Rodríguez.

63: Ditar a los herederos de Don Claudio Izquierdo Jovero como propietarios
de las fincas números treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho afectadas por el Proyecto de
Barrido y de la edificación en ellas construidas la cantidad de cinco mil novecien-
tas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, que como saldo resulta a
favor de los mismos para hacerles efectivo el precio de la compra venta, cuya canti-
dad ha de distribuirse entre dichos herederos de la siguiente forma:

A Don Marcos Izquierdo Nuevo.

13277

A Don Alberto Izquierdo Navarro	h 3877
A Doña Beresa Izquierdo Navarro	h 3877
A Don José Izquierdo Navarro	93877
A Doña Juana Izquierdo Navarro	h 3877
A Doña Felisa Izquierdo Navarro	93877
A Doña Juana Izquierdo Navarro	93877
A Doña María Izquierdo Navarro	h 3878
A Don Andrés Izquierdo Navarro	93878
<u>Total</u>	<u>5.948.95</u>

En los pagos habrán de formalizarse mediante acta notarial.

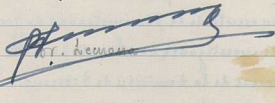
64: A propuesta de la Comisión Jusular de Juncos, con respecto a esento de la Atealdia de la Villa de Guimar interesando la ejecución por este Excelentísimo Cabildo de las obras complementarias y de defensa de la urbanización realizada por el Estado e conuicio del Archipielago al construir leciela y tres viviendas para pescadores en el bascio del Puerto de la ciudad de la Villa, se resolvió indicar a la copresada Atealdia la conveniencia de que haga su petición a dicha entidad ya que la situación de la Hacienda Jusular imposibilita al Excelentísimo Cabildo para sufragar los gastos que habrán de realizarse con motivo de las obras de que se trata.

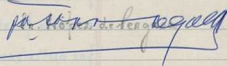
65: A la vista de la Orden Ministerial de veinte de junio último, relacionada con el convenio de sueldos con el Estado, de la sugerencia contenida en el dictamen del Consejo de Estado que dicha disposición limitada, y a propuesta de la Comisión de Juncos, se acordó pasar los antecedentes respectivos a la parte del Real Decreto, y en el banco del Juzgado Jefe de Orens Juncos de esta provincia.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molinero, Jefe de Orens de Juncos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L: p:

El Presidente,







12
Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 6 de febrero de 1916.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos catorce y seis, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de José Antonio Jimeno de Rivera, bajo la presidencia de don Antonio Lecuona Padrisa, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Matías Moloney fiscal, Interventor accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores consejeros don Daniel Fernández del Castillo y Martín, don Angel Romero Pérez, don Miguel Julio González, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Mercedes Rodríguez, don Estanislao Sánchez de la Boveda, don Isidoro Cruz Carpena, don Ernesto Jimeno de Ramos y don Alberto Machado del Pozo.

Asistió la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día dieciséis de Enero próximo pasado.

2: Declaramos de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Conceder al jefe de Muelle de los artificios de este Excelentísimo Cabildo, don José Rodríguez Afonso, con efectos al veintiséis de Septiembre último, el quinto quinquenio de setecientas veinte pesetas, equivalente al diez por ciento del haber básico anual de siete mil doscientas pesetas que en la actualidad disfruta, el cual se será otorgado sobre dicha retención, más dos mil ochocientos ochenta pesetas por cuatro quinquenios de igual cuantía que tiene accesorios por anteriores acuerdos de esta Corporación.

4: A la vista de un escrito de la Administración de Rentas y propiedades, sobre sustitución del agente investigador, don Estanislao Jimeno y Abuso de Jimeno, se acordó, basando a informe de la Comisión de Gobierno.

5: Se ratificó decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de Agosto último, por el que se adoptaron medidas imprescindibles e inaplazables y urgentes con motivo de

haberse hecho cargo el batido de la administración de la Comunidad de los ríos que fueron de la Sociedad Banco Compañía de Hoteles y Lavaterium del Valle de la Doctava, por haber adquirido esta corporación el 75163 por ciento de las participaciones de aquella Comunidad. Dichas medidas, en número de diecisiete, comprenden: encargo de la licencia y función interventora-coutante, al Administrador e Interventor suplente de rentas del Puerto de la Cruz, respectivamente, e instalación de los Oficios en las propias de rentas Insulares; creación, constitución y funcionamiento de un Consejo directivo que rija la Administración y designación de sus Leontes consejeros y funcionarios; encomendar a la Intervención de fondos el estudio y propuesta de la organización coutante; y formación de inventario de los ríos de la Comunidad en poder del arrendatario del Hotel, forma de gratificarlo, funcionarios que lo realicen, y pago a justificar de tres mil quinientos pesetas para gastos.

6: Inmediatamente se resolvió ratificar los siguientes decretos dictados por la Presidencia:

- a): Concediendo por dos meses de licencia sin sueldo que disfruta el agente investigador de arteficios, Don Vicente Benetto y Alonso de Benito.
- b): Concediendo un mes de licencia al Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Secundino Gutierrez Hernández, sustituyéndole mientras dure aquella el funcionario Don José Batista Rojas, que desempeña las funciones de Secretario de dichos Asilos.
- c): Designando al Regente de este Excelentísimo Batido Don Comas Machado Méndez para que asista en calidad de Leont a las reuniones de la Junta Provincial del Fomento de Hecero.
- d): Contrando a Don Julio Gutierrez Fadiou para el cargo de agente liquidador de arteficios insulares en el Fomento de Hecero, con la retención del sueldo por título de las cantidades que liquide y recaude sin que tal percatoje pueda exceder de mil quinientos pesetas anuales.
- e): Obligando a vacancia y cinco días de licencia al Médico Jefe de Neología del Hospital Insular de esta Ciudad, Don Marcos Portales Carrasa.
- f): Id. veinte días de licencia al Médico Jefe de los Servicios de Otorrinolaringología del propio Establecimiento, Don Juan Vidal Gomez.
- g): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades, a Doña Ascensión Fivero Landrau, Encargada del servicio de velas del antedicho Hospital.
- h): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades, a Don Josefino

hemos Juárez, de cargo de limpieza del antedicho Hospital.

i).- Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades a Doña Sara Cruz Obando, auxiliar de las Oficinas del antedicho Hospital.

ii).- Designando local del Consejo directivo encargado de regir la administración de la Comunidad, de tener "La Bazo" así como local-Jefe de dicha entidad.

iii).- Ampliando en dos el número de consejeros que han de formar parte del Consejo directivo de la Administración de "La Bazo", designando en el nuevo cargo de local, al señor consejero Don Filadelfo del Pozo Machado.

iv).- Señalando el día dieciséis de noviembre último para que, los funcionarios designados para ello, den comienzo a la realización de las operaciones de inventario en el Hotel Bazo, debiendo trasladarse con tal objeto a la Octava en unión de la Presidencia que preside y la Comisión del Consejo directivo de la Comunidad "La Bazo".

1.- Conceder discrecionalmente a la auxiliar provisional de esta Executiva una bonificación, Doña Emilia García González, y en atención a tener presentada su renuncia como tal, y considerando que se propone ingresar en la bonificación de los Mesanitas de los Juicios de amparados, la suma de cuatro mil pesetas, importe de una anualidad de su haber, en concepto de devativo, con cargo al capítulo de Supervisión, del vigente Presupuesto insular de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno.

2.- Examinado el expediente incoado con motivo de instancia suscita por el Médico Sumarico del Hospital Insular de La Laguna, Don Luis Alvarez Bastío, en solicitud de que se revoque el acuerdo de esta Comisión Gestora de seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, y se de cumplimiento al de Once de Octubre del propio año; y visto igualmente el dictamen rendido por la Comisión de Gobierno, se resolvió:

Primero.- Jecer a lo pedido por el Médico Jefe de Servicio del Hospital de Loro de La Laguna, Don Luis Alvarez Bastío, en cuanto a la revocación del acuerdo de seis de Abril último por el cual se le redujo a seis mil pesetas, el sueldo de siete mil ochocientas pesetas, que le fue concedido por resolución de Once de Octubre próximo pasado como Médico Jefe de Servicio, hasta de la misma cuantía que el asignado a los demás facultativos de su categoría de la Beneficencia Insular; y

Segundo.- Que el citado haber o gratificación de dicho facultativo, al igual que el de los demás Médicos Jefes de Servicio, que se fijado en cuatro mil quinientas pesetas.

los, por consecuencia de la obligada reducción de créditos presupuestarios de la vez ordinaria de mil novecientos cuarenta y cuatro, dispuesta por la Orden de Gobernación en la emanada de sus ingresos; cuyo haber percibirá con efectos al primero de diciembre del mencionado año en que comenzó la vigencia de aquella.

Beneficencia

9: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del que cursa, en cuya virtud se concede un donativo de trescientas pesetas, al enfermo hospitalizado en los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Eugenio Bicho Hernández, con destino a la adquisición de medicación, que necesita para su curación.

10: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Enero último, por el que se autoriza la entrega de la libreta de la Caja de Ahorros de que es titular el ex-asilado en la Casa de Huérfanos, Manuel Santos Hernández, por haber cumplido los veintidós años de edad.

11: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha catorce de Agosto último, en cuya virtud se autoriza al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Alvaro Julió Rodríguez, para que extraiga de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de trescientas pesetas.

12: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cuatro de Octubre último, por el que se autoriza al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Enrique Julió Rodríguez, para que extraiga de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

13: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Septiembre último, por el que se concede autorización al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Antonio Testamoños, para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

14: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de Mayo del pasado año, en cuya virtud se autoriza al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Enrique Julió Rodríguez para que extraiga de la libreta de la Caja de Ahorros de que es titular, la cantidad de ochocientos pesetas.

15: Ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha quince de Septiembre último, disponiendo el ingreso en el Jardín Infantil de la Lagana Familia de los menores María del Carmen, Santos y Pedro Bourales y Bourales, de cuatro, tres y un años de edad, respectivamente.

16: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de Julio del pasado año, autorizando al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Enrique Julió Rodríguez, a extraer de su libreta de la Caja de Ahorros, la cantidad de seiscientas pesetas.

17: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de Enero próximo pasado, ordenando se libre a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", la suma de trescientas diez pesetas, importe de los estancias causadas en dicho Establecimiento, por el enfermo natural de esta Isla de Tenerife, Eusebio Ramos Ramos, durante el mes de Diciembre último.

18: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha catorce de Enero próximo pasado, en cuya virtud se ordena el litramiento, al señor Secretario de la Junta Provincial de la Cruz Roja Española, de la suma de ciento dieciocho pesetas cuarenta centimos, importe del servicio prestado el día seis del citado mes, por el coche-camilla de dicha institución, consistente en el traslado del enfermo don Ramón Martínez León, desde el Sanatorio de Ofra al Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava.

19: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de Enero próximo pasado, disponiendo se libre a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", de Alicante, la suma de trescientas pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento durante el mes de Noviembre del pasado año, por el enfermo procedente de esta Isla de Tenerife, Eusebio Ramos Ramos.

20: Examinadas las solicitudes de ingreso de menores en la Casa de Huérfanos y Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y de conformidad con lo propuesto respecto del particular por la Comisión de Beneficencia, se resolvió revocar el acuerdo adoptado en veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuya virtud se suspendió la admisión de niños en los expresados Centros, y autorizar el ingreso en los mismos, según proceda por razón de su edad, de los menores que, en número de setenta, comparezca la relación que empiece en María de los Dolores Itreu Hernández y termine en Juan y Miguel delgado Rodríguez, a que se refiere en su día en la Comisión de Beneficencia.

Al propio tiempo se acordó que, en adelante, dichas admisiones su sujeción estatutaria a lo dispuesto en el Reglamento de la Beneficencia Insular, cuyos disposiciones se cumplieran con todo rigor.

21: Creó un oficio de la Dirección facultativa de la Beneficencia Insular, relacionando con la suspensión de las obras de alta tecnología en el local en que se han de instalar los servicios de Laboratorio para los Establecimientos benéficos insulares, acordó, a propuesta de la Comisión especial respectiva, que habiéndose reunido las obras con posterioridad a la fecha de dicha comunicación, por lo que no ha lugar a deliberar sobre el asunto, se unan los documentos a los antecedentes de su razón.

22: Examinado el expediente incoado con motivo de legado hecho por don Federico González Aza, a favor del Hospital de la Oratoria, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó oír, previamente, el parecer del señor Intendente Capitalino.

23: A la vista del expediente incoado en virtud de oficio del Juzgado de Instrucción de la Laguna, en solicitud de que se instale un aparato de rayos X en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha ciudad, y oído el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se resolvió dotar de tal instalación al Hospital de referencia, a cuyo efecto deberán informar respecto del que sea más conveniente adquirir, la Dirección facultativa de la Beneficencia de esta ciudad, y el Médico Jefe del Servicio de Radiología de los Establecimientos sanitarios insulares de esta Capital; cuyos antecedentes deberán pasar luego a dictamen de la Comisión de Hacienda, para que por la misma se informe respecto a posibilidades económicas al expresado objeto.

24: A los antecedentes relativos a la solicitud en la forma de Quintanao, Josefina Leonora Méndez que, adoptada por el fallecido don José Romero Hernández, fue remitida a dicho Intendente por su viuda doña Pascuala Gómez y Gómez, respecto de cuyo asunto interpuso informe el Juzgado de Primera Instancia de este Partido; y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se resolvió oír al señor Intendente Capitalino, en orden a los derechos de la menor de que se trata; y facultar a la Presidencia para que de contestación al Juzgado accion de lo que por el mismo se solicitó.

25: Examinado el expediente número doscientos cuarenta y nueve, del año mil novecientos cuarenta y cinco, sobre implantación del servicio de equipos quirúrgicos móviles y transportes de enfermos, previsto en el Capítulo once del Reglamento de la Beneficencia de esta ciudad, con los elementos de que en la actualidad se dispone; la Comisión lesiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión especial respectiva, resolvió, ratificando lo dispuesto por la Dirección facultativa, con fecha veintinueve de Junio último, hasta que sea posible organizar el servicio en la forma prevista en el oportuno Reglamento, así es, con elementos propios; aceptar la oferta que, para el servicio del coche-camilla, hizo la Junta de Gobierno de la Cruz Roja de esta Capital; y que el personal de dichos equipos móviles devengue los dietas correspondientes a las salidas que realice fuera del término municipal, con sujeción al Reglamento aprobado por la Corporación y acuerdos relacionados con dichos devengos.

Asimismo se acordó, a propuesta escrita del señor Consejero Jefe del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria, don Alberto del Pozo Machado, sin perjuicio de lo acordado, y hasta límite disponga la Corporación de los elementos propios para la reali-

3
ración del servicio de que se trata, adoptar las siguientes medidas respecto del referido establecimiento hospitalario:

I: Que continúe funcionando el servicio de cirugía en dicho Hospital, hasta que, por darse las circunstancias anteriormente indicadas, se obliguen en toda su integridad los preceptos reglamentarios en orden a equipos móviles quirúrgicos y transporte de enfermos de cirugía.

II: Que encomendare al facultativo Don José García González el dicho servicio, quedándole atribuidas las funciones de Médico Jefe de Cirugía, en el desempeño de su cometido, el cual de hecho ha venido desempeñando desde hace varios años, a cuyo efecto se le haga el oportuno ofrecimiento, otorgándosele las dichas reglamentarias y gastos de viaje en locomoción ordinaria, siempre que el ejercicio de este cometido lo desempeñe sin perjuicio ni detrimento para el que le está atribuido en el Hospital Central, del cual es Médico Jefe de Radiología.

III: Que, en caso de enfermedad, ausencias, exigencias del servicio inherente a su empleo de Médico Jefe de Radiología de dicho señor García González, o circunstancias imprevistas, el equipo quirúrgico se trasladará al Hospital de la Doctava, periódicamente y en caso de urgencia, mientras subsistan estas medidas.

IV: Por último, acordó la Comisión suplicar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la cesión gratuita de este Excelentísimo batido de un automóvil para el transporte de enfermos.

Contabilidad

25: Afectar y pagar al Municipio de Juncoanos de esta Excelentísima Corporación, los cargos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior, por su importe de siete mil novecientas sesenta y seis pesetas con quince céntimos, y siete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos, respectivamente.

27: Quedar enterada del asta de argento verificado en treinta y uno de Diciembre del pasado año, la que, en distintos valores arroja una existencia en baja de dos milloves ochocientos ochenta y cuatro pesetas con dieciséis y dos céntimos.

Hacienda Jusutan

28: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Jusutan, Memoria que eleva el Jefe de Sección de este Excelentísimo batido Don Luis Ramírez Linares, relativa a la comisión de servicio que le fue conferida para la reorganización y puesta en marcha de los servicios de Rentas y Hospedajes de esta Corporación.

29: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Jusutaz, el expediente número nueve, concepto: Bajas, Abogado de Suspensión de Ejecución y Propiedades, instruido en virtud de acta de defraudación levantada a Don Juan Lotbion.

30: Ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

a): Disponiendo que por la decisión de Arquitectura se confeccione proyecto y presupuesto relativo a las obras de reparación y acondicionamiento del depósito que se halla unido al estanque en el lugar conocido por "La Louisa", para recoger exclusivamente agua para el abasto del Hotel Baxo, junto con el pequeño de mil pipas que está a continuación de dicho estanque. (Decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco)

b): Disponiendo las medidas relativas a administración y contabilidad de la Cominidad "La Baxo", como continuación de las adoptadas por decreto de la propia Presidencia de decisión de Agosto último. (Decreto de diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco)

c): De veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se libre al Procurador, residente en Madrid, Don Enrique Fitz Jaramero, la cantidad de cinco mil pesetas, para atender a los gastos que ocasionen los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de esta Capital con motivo de concesión a este Excecentísimo Cabildo de la aportación forzosa municipal.

d): De diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo que por el Municipio de Funcionarios Jusutaz se confeccione y se ratifique la venta de determinada declaración impresa de obligada presentación en las Oficinas de Ejecución y Propiedades de este Excecentísimo Cabildo.

e): De treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la devolución de arbitrios, a la Cominidad "Distritado de Industrial", relativos a la gasolina suministrada a distintos cuerpos Militares y Guardia.

f): De dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la devolución de los derechos de importación correspondientes a las exportaciones de aceites, harinas y gasolina, realizadas a otras Islas del Archipiélago, durante el primer trimestre del expresado año.

g): De dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se dispone se comunique al señor Delegado de Hacienda que por falta de este Excecentísimo Cabildo no existe inconveniente en que en el presupuesto del Ayuntamiento de La Baxo para el año mil novecientos cuarenta y cinco, se consigne solo la anualidad de

la abastacion forzosa correspondiente a dicho ejercicio, por tener solicitado dicha corporacion municipal la celebracion de un convenio para la forma de pago de dicha abastacion.

h): De veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la adquisicion con destino a la seccion de Rentas y Propiedades de este Excelentisimo Cabildo del "Sumario Navitimo Espanol mil novecientos cuarenta y seis."

i): De dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la adquisicion de una maquina Hispaco-Olivetti para escribir con destino a los servicios de Rentas y Propiedades de esta Corporacion.

j): De veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se libre a la Administracion de Rentas y Propiedades la cantidad de cinco pesetas, para atender a gastos menores del servicio, cuyo libramiento sera a justificar dentro de los plazos y forma reglamentaria.

k): De diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se autoriza al telador de Puertos Francos a utilizar la enseña de este Cabildo, instalada en el Muelle Norte de esta Cabal, mientras dicho servicio no disponga de local al efecto.

l): De dieciséis y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se dispone la adquisicion a la casa Jose Bastille, de Galicia, de material para precintar mercancías, con destino a los servicios de la Administracion de Rentas.

m): De dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Haciendo un donativo al Banco Bixota, de la suma de cuatrocientos cincuenta pesetas, cantidad igual a los derechos de importacion del material de hilado e instalacion de dicha entidad, toda vez que no se trata de mercancías sino de los útiles para las necesidades del mencionado Banco, que han de salir con el mismo fuerza de esta Isla.

n): De veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, acordando los recitos de contribuciones especiales, extendidos de unos, por otros, a Lou Luis Cabrera y a Lou Decasio Azaia.

o): De dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo que el señor Depositario de Fondos se haga cargo de determinando material (cubiertos de oro, plata y otros metales) que se relacionan en dicho decreto, depositandolos en la Caja Insular, con intervencion del señor Interventor de Fondos, levantandose acta, por triplicado, suscrita por los respectivos claveros, cuyo material fue entregado por Lou A. Reid, a nombre de su señor padre Lou B. Reid, con motivo del pase a este

6.º eclesiástico batido de los bienes de la comunidad "La Baxa", a la que pertenecen dichos efectos, los cuales fueron recogidos por la policía durante el incendio del Gran Hotel en mil novecientos veintinueve.

31: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Jusular, decreto de la J.ª Presidencia dado sobre expediente número cuarenta y cuatro del año mil novecientos cuarenta y cinco, legajo de: Liquidación (Batacos) de la Dirección de Fiestas y Fiestidades, relativo a aplicación, en aquellos casos que el tabaco elaborado pase a depósito comercial o almacenes de Fiestos Traucos, por orden de su Administración, de las disposiciones de la Ordenanza para la exacción del arancel sobre el tabaco.

Personal

32: A continuación de lectura a una propuesta de la Comisión de Gobierno, sobre designación en propiedad, de determinado personal que sirve en esta 6.º eclesiástica Corporación, mediante examen de aptitud, acordándose de jure aquella sobre la Mesa.

33: Lada cuenta de un escrito del Oficial primero de esta 6.º eclesiástica batido, doña Florencia Rodríguez González, relacionado con el carácter de percepción de la gratificación que disfruta, acordándose, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, que, por el legajo de "Personal" se informe acerca de los siguientes extremos:

- a): Si son realmente ciertas las circunstancias expuestas por dicha empleada;
- b): Que en caso de percibir la precitada gratificación por horas extraordinarias o por servicios especiales, cumpla efectivamente su cometido.

34: En este estado de lectura a una instancia suscita por varios funcionarios de esta 6.º eclesiástica Corporación, solicitando se les atenuen las horas extraordinarias que tienen asignadas, en la cuantía que indican, resolviéndose que por el legajo de "Personal" se informe si los empleados que figuran en respectivo con gratificación por tal concepto, los cumplen efectivamente, previa comprobación con los partes de entrada y salida, acordándose igualmente que todos estos sean llevados a las reuniones que celebra la Comisión de Gobierno, tanto por horas extraordinarias como por ordinarias, todo ello de conformidad con el dictamen emitido acerca de este particular por la susodicha Comisión.

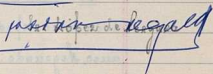
Justificación J.ª

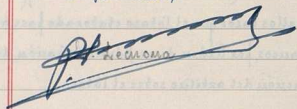
35: Conceder a la Comisión de Encargos Regulatorios de esta J.ª Provincia, la subvención anual de seis mil pesetas, atenuándose la misma, durante el presente año de mil novecientos cuarenta y seis, por dozavas partes, con cargo al batido de Imprevistos del vigente respectivo.


En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Moloney Real, Interventor de fondos accidental, de todo lo cual goza el secretario docto.

L: B:

El presidente,







Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 28 de Setiembre de 1946.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecisiete horas, en el salón de sesiones del Tabajo de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de José Antonio Jimeno de Rivero, bajo la presidencia de don Esteban Lecuona Pazdisson, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Matías Moloney Real, Interventor de fondos accidental, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores consejeros don Manuel Fernández del Castillo y Martín, don José Martínez de la Cruz Gutiérrez, don Francisco Méndez Rodríguez, don Manuel González Pérez, don Esteban Sánchez de la Barrera, don Isidoro Luis Barberán y don Alvaro del Hoyo Machado.

Atenta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobación de la acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día seis de los corrientes.

2: Lectura de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la

presente reunión.

Personal

3: Fielte seguido, se acordó ratificar un decreto de la J. residencia, de veintidos del actual, porque se proveyo el otorgo de mil dos pesetas con cincuenta octavimos, con cargo al capítulo de "Imprevistos", importe de las horas extraordinarias prestadas por el personal sufragáneo de esta Excelentísima Corporación durante el pasado mes de Enero, según relación suscita por el Consejo de la misma.

4: Fielte el expediente incoado con motivo de instancia suscita por el agente investigador de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, Don Rafael López Pérez, en solicitud de aumentos quinquenales, se acordó conceder al mismo, el primer quinquenio, desde el primero de Marzo al treinta de Octubre del pasado año, a razón de cuarenta y cinco pesetas anuales, elevándose su cuantía a quinientas pesetas al año a contar del día primero del referido mes de Octubre y cediendo, en adelante, otorgándosele en uno y otro caso, sobre los haberes de esaño mil quinocientos pesetas, respectivamente, que tenía reconocidos en las fechas mencionadas.

5: Fieltemismo y examinado el expediente respectivo, se acordó conceder a Don Jaime González Aragón, agente investigador de arbitrios insulares, el tercer quinquenio de seiscientas pesetas, con efectos al veintiocho de Enero próximo pasado, el cual le será otorgado sobre su haber anual de seis mil pesetas, más mil doscientas pesetas al año por dos quinquenios de igual cuantía que tiene reconocidos con anterioridad.

6: A continuación se ratificó un decreto de la J. residencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Oficial Interventor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad, Don Manuel Morales Testaño.

7: Inmediatamente se confirmó otro decreto de la J. residencia de veintinueve del presente mes, por el que se proveyo otorgar a Don José Leo Bejerra, Consejo de este Excelentísimo Cabildo, como beneficiario de familia numerosa, el importe total del Impuesto de Utilidades, el cual asciende a ochocientas sesenta y cuatro pesetas anuales, a partir del día primero de Agosto del pasado año, con cargo al crédito correspondiente del Impuesto Insular en vigor.

8: Ratificando lo proveído por la J. residencia el día veintidos del mes de la fecha, se acordó satisfacer al Afanzador de la Sección de Círculos y Otras Insularces, Don Joaquín Amigó Lara, como beneficiario de familia numerosa, el cincuenta por ciento de su Impuesto de Utilidades, por su cuantía de novecientas treinta pesetas anuales,

con cargo al crédito respectivo de la viginti fey económica y con efectos al primero de Noviembre último.

9: Toda cuenta de una comunicación de la Administración de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de haber concurrido a prestar servicio en los mismos, desde el día primero de Agosto del año anterior, una nueva Hija de la Ciudad, se resolvió que, a partir de dicha fecha y hasta el treinta y uno de Diciembre último, se le satisfagan a dicha religiosa, por mediación del referido funcionario, con cargo al Capítulo de Supravisos, del viginti presupuesto, los emolumentos correspondientes, a razón de cinco pesetas diarias en concepto de dotación, más una peseta por día para vestuario y calzado.

10: En este estado, y a la vista de los antecedentes respectivos, acordose confirmar los siguientes decretos dictados por la Presidencia:

- a): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo, al Ordenanza Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo, Don Juan Fernández González.
- b): Al Sr. Don Juan Tenreiro, Doña Carmen Sánchez Figueroa, un mes de licencia, por motivos de enfermedad.
- c): Al Sr. Don Juan de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia, Don Luis Batarda Litjan, dos meses de licencia por tener necesidad de ausentarse de esta Capital.
- d): Id. a Don Mauro Castillo Flores, Practicante del Hospital Jusular de la Huguana, un mes de licencia, por iguales causas que el anterior.
- e): Id. a Don Luciano Brela Rueda, Médico Jefe de los servicios de laboratorio de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Ciudad, un mes de licencia, por motivos de salud.
- f): Id. al Sr. Jefe de Legación, Don Eisan Basaiego Tabarao, una licencia de un mes, para atender asuntos de carácter familiar.
- g): Id. quince días de licencia, por motivos de enfermedad, a Don José Batista Rojas, igualmente Jefe de Legación.
- h): Enstando al treinta de Septiembre, treinta de Noviembre y treinta y uno de Diciembre, respectivamente, del pasado año, las fechas de terminación de la comisión de servicio confiada al Sr. Jefe de Sección Don Luis Ramirez Lizasoja para el cargo de Director de Rentas y Propiedades, conforme a lo previsto en veintit y ocho de Agosto, veinticuatro de Septiembre y veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

i): Comisionado a don Rafael Hóber Jerez, el empleo de agente Investigador de Archivos de tercera, con el haber anual de cinco mil pesetas, cesando en el cometido de encargado de la Secretaría que venia desempeñando, designando para ocupar esta última plaza a la ex-asistida en la Casa Asistida de Huérfanos, Doña Dolores Honrada Rodríguez, con el haber anual de cuatro mil pesetas, con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, partida veintiseis, del presupuesto respectivo, y obligación de prestar servicios desde las nueve hasta a las doce hasta horas y de las quince a las veinte horas.

j): Dictando normas para la distribución de servicios en la Administración principal de fincas y propiedades de sustrato, así como del personal designado para la misma, de conformidad con lo ya resuelto por esta Comisión Gestora en diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, y cuyo decreto comprende once artículos.

k): Disponiendo el pase del Encargado del destino de Archivero y Bibliotecario de esta Excelentísima Corporación, don Santos Hervell y de los fijos, a prestar igual destino a la Sección Primera de Recreación, verificando la misma cualificación de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Capítulo de Suplementos, cesando con fecha veinti de mayo anterior en el cometido que, cerca de la Administración de fincas y propiedades le fue confiado asimismo por decreto de seis de Diciembre del pasado año.

l): Designando a don Flaviano Andrade Puellos para llevar a cabo los servicios de estadística en la Dirección de fincas y propiedades, mediante destino de trabajo y abono de la cantidad mensual correspondiente al haber anual de cinco mil pesetas, cuyo cometido realizará durante las horas ordinarias de oficina.

m): D.d. a Doña Elvira Laza y Zarate para prestar tres horas extraordinarias de trabajo, por las tardes, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Subsección de Fondos, a razón de tres pesetas la hora, computándose veinticinco días cada mes, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo dieciocho, Suplementos, del presupuesto respectivo.

n): Disponiendo en el despacho de la Orden del día, examinados los antecedentes respectivos, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno, se acordó:

o): Acreditada instancia formulada por el Excmo Sr. Jefe de este Excelentísimo Cabildo, don Juan Hernández González, en solicitud de que se le gratifique el mayor número de horas de servicio que viene prestando, lo que por ello, se le satisficieren tales horas a razón de dos pesetas cincuenta céntimos, como al resto del personal suelto.

b): Dejar por ahora en suspenso una propuesta del señores Consejeros Inspección del Hospital de Justicia Señora de los Doctores de San Agustín, sobre designación de personal administrativo para la Oficina de dicho establecimiento, por hallarse actualmente en estudio la correspondiente reorganización de servicios.

c): Bener en cuenta una petición de la Dirección de Rentas y Propiedades Justas, sobre habilitación de un alumbrado para dicha dependencia, cuya necesidad, por lo apreciado, deberá ser atendida cuando se desahoren los locales de la planta baja del Palacio Justas, debiendo formularse por aquella un presupuesto del mobiliario preciso, cuya adquisición, recomienda igualmente en escrito de doce de Diciembre del año anterior.

d): No admitir la oposición formulada por el acudatario del Gran Hotel Basso, del Puerto de la Cruz, Don Enrique Baty, al inventario practicado por los funcionarios y comisiones designada al efecto, estimando en consecuencia bien inventariados los muebles nuevos del salón, cuyo valor asciende a diez mil nueve pesetas, por ser de la propiedad de la comunidad conforme a la letra D. de la cláusula octava del contrato.

Aceptar las observaciones que el propio acudatario formuló al citado documento, estimando en legados al ejercicio los cuatro calderos de cobre a que aquellas se refieren; y tener en cuenta los cuarenta y tres cubos esmaltados para agua e inventariados bajo la letra C. como formando parte de los juegos de lavatos asociados en el inventario.

Proceder a la valoración del inventario, encomendado al ejercicio de la comunidad, la designación de pesetas o pesetas necesarias para llevarla a cabo, cuya designación hará con la conformidad de los señores Consejeros Locales del Consejo Directivo Don Esidoro Ruiz y Carbentiz y Don Filiberto del Pozo Machado.

Y por último, gratificar en la forma y cuantía consignada en el acuerdo de dieciséis de Enero último, a los empleados citados en el mismo, Don Gregorio López de Jerez y Don Flavio Fadrón Benítez, éstos es, con doscientas pesetas a cada uno, por una sola vez, cuya suma les será satisfecha mediante recibo, con cargo al libramiento que, por importe de diez mil quinientas pesetas, y a justificar, fue expedido por decreto de la Presidencia de dieciséis de Agosto del pasado año, resolviéndose al propio tiempo y gratificar asimismo, al jefe de sección Don Luis Ramírez Escobar, dieciséis que fue en comisión, de Rentas y Propiedades, con la suma de cuatrocientas pesetas, también por una sola vez y atendida en la forma determinada para los au-

licencias.

e): Que amogan hasta el día de hoy la licencia sin sueldo que al presentarse viene disfrutando los señores Benito Sibbes, Auxiliares Provisional de esta Excelentísima Corporación, requiriendo la para que, inmediatamente se reincorpore a su destino.

f): Que se proponga una propuesta de la Administración de Rentas y Propiedades, encaminada a sustituir al agente investigador de arbitrios don Vicente Jimenez y Blanco, actualmente en uso de licencia, por el Dedicatario Auxiliar, don Juan Meléndez González, por hallarse próximo a su vencimiento tal licencia, y habida cuenta que con el remplazo que se recomienda se distancian las funciones del último de dichos empleados.

g): Modifique el Reglamento de subsidio para estudio de comera de los hijos de funcionarios aprobado por acuerdo de licencia de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, en los siguientes términos:

I: Los porcentajes del artículo tercero se elevarán a cincuenta por ciento, cuarenta y tres con setenta y cinco por ciento, treinta y siete con cincuenta por ciento, treinta y uno con veinticinco por ciento, y veinticinco por ciento, los actuales de cuarenta, treinta y cinco, treinta, veinticinco y veinte.

II: Las actuales modificaciones regirán con efectos al primero de Enero próximo pasado.

h): Aumentar, con efectos al primero de Enero próximo pasado, a ciento cincuenta pesetas mensuales la gratificación por servicios especiales de guardias, que, en cuantía de ciento veinticinco pesetas, perciben los facultados del Hospital de esta Capital, en número de ocho para lo cual deberá incrementarse el crédito de la partida quince del artículo segundo capítulo sexto, accediendo con ello a la solicitud producida por el citado personal.

i): Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proponga la distribución del crédito de diez mil pesetas que figura en el presupuesto insular en ejecución, para mejora de haberes del personal subalterno, en vista de instancia de don Hilario de la Rosa Diaz y otros Dedicatarios auxiliares en solicitud de aumento de sueldo, y conforme al dictamen de la de Gobierno.

Beneficencia

13: A la vista del expediente iniciado en virtud de comparecencia del ex-nitido en la Casa de Huérfanos de San Felipe Rodríguez, en solicitud de autorización para extraer

de su literia de la baja de plomos, la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, con destino a la adquisición de prendas de vestir; la Comisión Tesorera, en uso de la facultad que le confiere el párrafo primero del artículo diez de la Ordenanza suso numerada uno del viginti tres presupesto Susuta, resolvió conceder al interesado la autorización solicitada.

14: A letra al Excelentísimo Cabildo de Susuta de Gran Canaria, con cargo a crédito correspondiente, la suma de quince mil quinientos diez pesetas, importe del total de estancias causadas en la dependencia regional de San Lorenzo, dependencia del mismo, durante el cuarto trimestre del pasado año, por enfermos naturales de esta Isla.

15: Ratifican decreto de la Presidencia, fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando el pago de quince mil cuatrocientos setenta pesetas, a la dependencia regional de San Lorenzo de las Palmas de Gran Canaria, por el concepto de estancias causadas en dicho centro, durante el segundo trimestre de dicho año, por enfermos procedentes de esta Isla.

16: Confirman decreto de la Presidencia, fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que, con motivo de haberse evadido en varias ocasiones de las cuentas profesionales las sumas de San Juan Bosco, el pensionado en dicho centro, Secundino Pérez, se dispone el reintegro del mismo a la casa Susuta de Huelafayos, de donde procedía.

17: Ratifican cuatro decretos de la Presidencia, dictados en nueve de agosto, ocho y veintiseis de septiembre y seis de diciembre últimos, por los que se provee a favor a la colonia sanatorio "San Francisco de Borja", de Fontilles (Alcañete) con cargo al crédito correspondiente, las estancias causadas en dicho centro, durante los meses de junio a octubre del pasado año, meses inclusive, por el enfermo procedente de esta Isla Desebio Ramos y Ramos, las cuales ascienden a trescientas pesetas en el primero de los citados meses, y a trescientos diez pesetas en los tres últimos, según consta de los cargos respectivos.

18: Asimismo se resolvió ratifican ocho decretos de la Presidencia, de fechas doce de junio, siete de julio, nueve de agosto, diez de septiembre, dieciséis de octubre, ocho de noviembre y 5 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y cuatro de febrero último, por los que se dispuso el abono a las cuentas profesionales las sumas de San Juan Bosco de esta Hospital, de las cantidades de cinco mil ochocientos dieciséis con cincuenta céntimos (5.817'50), cinco mil quinientos setenta y siete pesetas (5.577'-), cinco mil seis-

cientas treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (6.635'50), seis mil ciento sesenta y dos pesetas (6.162'--), cinco mil setecientos noventa y ocho pesetas (5.798'--), nueve mil setecientos treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (9.735'50), diez mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (10.887'50) y once mil ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (11.082'50), importes de las estancias causadas en dicho censo, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, y mes de Enero próximo pasado, respectivamente, por pensionados a cargo de este ochocientosimo tabido.

Contabilidad

19: Inmediatamente, la Comisión resolvió quedar enterada del acta de arguio verificado el treinta y uno de Enero próximo pasado, el cual, en distintos valores, da una existencia en baja de dos millones setecientos diez mil setecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos (2.107.857'3)

20: Fiestó el expediente número doscientos ochenta y cuatro, de goada contabilidad, y año mil novecientos cuarenta y cinco, incoando con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo un suplemento de crédito por importe de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000'--), se acordó aprobar definitivamente dicha operación.

Hacienda Insular

21: Aprobada la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el látaco se han recaudado durante el mes de Enero último.

22: Dada cuenta de un decreto de la Presidencia, relativo a obediencia y ejecución, para satisfacer el resto del precio de una acción de aguas de la Comunidad "Los Helicatos" adquirida para el servicio de la Comunidad "La Baxo", se acordó dejar sin efecto dicho decreto, por haberse satisfecho el importe del giro con el subdito a dicho resto.

23: Ratificase un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, por el que se dispuso el pago de quinientos ochenta y ocho pesetas (588'--), relativo a los gastos ocasionados con motivo de compra de una acción de aguas a la Comunidad "Los Helicatos", con destino a los servicios de la Comunidad "La Baxo".

24: Fiestó el recurso interpuesto por los señores "Hijos de J. S. Moloney y h." contra la sanción por defraudación e infracción en el arbitrio sobre el látaco, se acordó considerar justificada la expresada sanción, debiendo dicho reclamante ingresar en las actas insulares las multas de trescientas cincuenta (350'--) pesetas por defraudación y ciento cincuenta pesetas (150'--) por infracción de la ordenanza respectiva, en el plazo de quince días,

a parte de la notificación del presente acuerdo, la que deberá hacerse en legal forma.

25: Dijo un escrito del Excelentísimo señor capitán General Jefe de los Servicios de Prestación de Bauxitas Líquidas de este Archipiélago, en donde manifiesta la imposibilidad de restablecer un impuesto especial sobre la gasolina, y en el que, asimismo, ofrece apoyar económicamente a esta Corporación para resolver su situación actual, constituyendo a efectos las otras que le permitan los correspondientes fondos, se acordó quedase cubriendo del indicado escrito, y para los fines del encargo ofrecimiento, facultar al Presidente de esta Excelentísima Corporación al efecto de que, cuando lo considere oportuno, formule, oídos los técnicos susulares respectivos, la adecuada petición.

26: Dijo el expediente número veintiseis, del actual año, incoado con motivo de instancia de la Compañía D'Esta, solicitando la exención del arbitrio sobre la gasolina de aviación para el servicio de la misma se acordó ratificar un decreto de la Presidencia fecha primero del actual eximiendo a la aludida empresa de los impuestos que gravan dicho producto mediante las siguientes condiciones:

La Compañía Mercantil de Hidro Aéreo D'Esta, vendrá obligada a presentar a la Administración de Hidro Aéreo susulares, declaración jurada en que conste las cantidades importadas, y quince por ciento de las destinadas a la exportación, así como de las que surtan a sus aviones en el Aeropuerto de Beceife, con el fin de que, en cualquier momento, se pueda contar, por el personal de la citada Dependencia e Investigación, las cantidades existentes.

27: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Enero último, dictando que por la gracia de la Comunidad de Baoro, se realicen las gestiones necesarias para la ejecución de determinadas obras relativas al servicio de aguas de dicha Comunidad.

28: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha veintidos del actual, por el que se aceptan las oposiciones extraordinarias de este Excelentísimo Cabildo en favor de la Excelentísima Comunidad Provincial de Unionistas, con motivo de su presupuesto para mil novecientos cuarenta y seis.

29: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del mes en curso, por el que se accede a un convenio con Don Luis Martín Tercero, para el pago del arbitrio sobre el tabaco clonado, importado, bajo las siguientes condiciones:

- a) - El señor Martín Tercero adquirirá los precios del arbitrio correspondiente al cincuenta por ciento de la totalidad de cajetillas importadas.

b): No se permitira venta alguna, en plaza, de cajetillas que no esten dotadas de
precintadas.

c): Este convenio, se refiere exclusivamente al tabaco extranjero importado, elaborado,
no haciendose extensivo, al tabaco nativo; y

d): Este convenio se verifica, como puesta, y por el tiempo de seis meses, a partir
de esta fecha.

30: Se incluin en el correspondiente flou insular, una teca para seguir estudios de
Agricultura, en la Escuela de Acaje de Mar, dotada de la beca que, en su dia, se fi-
jara, con cargo al correspondiente crédito del Tesorerio insular.

31: A propuesta de la Comision de Hacienda Insular se acordo significar, la inclu-
cion, al excelentisimo señor Gobernador civil la imposibilidad de hacer una aporta-
cion economica a la Junta Provincial de Formacion Profesional, por no permitirse la
situacion economica de la Corporacion, ya que con las cantidades que figuran presu-
puestas, se atiende a los asilados en la casa de Huérfanos de los Establecimientos In-
sulares de Beneficencia, que estudian en los Escuelas de Latinos.

32: A propuesta de la Comision de Hacienda Insular, se acordo prestar conformidad
a la liquidacion practicada por la Administracion de arbitrios insulares en cumplimiento
de la cumbre ultimo, con motivo de acta de defraudacion levantada a don Juan Lato-
mou, cuyo importe de cuatro mil setenta y dos pesetas con setenta y cuatro centimos, de-
bera ingresar dicho señor en el plazo de quince dias a partir de la notificacion del pre-
sente acuerdo, lo que debera hacerse en legal forma.

33: Listos los antecedentes relativos a peticion del Ayuntamiento de La Laguna
referente a un convenio sobre la forma de pago de su aportacion forzosa municipal,
se acordo a propuesta de la Comision de Hacienda Insular, que se continie practicando
la indicada aportacion por medio de las retenciones en Hacienda, mientras no se
revoque el acuerdo de la Comision Gestora de cuatro de Noviembre de mil novecientos
treinta y nueve.

Tomado

34: Dió una carta del Procurador don José Gutierrez remitiendo copia de la senten-
cia dictada por la Magistratura de Beatojo en los autos sobre reclamacion de cantidad
deducidos por don Manuel Hernandez Rodriguez ex-otro de los Beneficiarios de los Establecimientos
Insulares contra este excelentisimo Cabildo, y por lo que se atiene a la Exposicion
de la demanda, la Comision resolvió que dan cumplida con satisfacion y litara al pre-
dicho Procurador, con cargo al crédito correspondiente el importe de su multa que as-

ciende a setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

35: De conformidad con lo resuelto por esta Comisión, en sus sesiones de once y diece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se resolvió conceder un pase de libre circulación por los Baños de Bieles de Susebar y Sanjoel Santa Cruz- Laguna, al Encargado del Archivo de este Excelentísimo Batido de Cuervo don Baterra Benito.

36: Ratifican los decretos de la Presidencia de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los meses y obras que se detallan, a saber:

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: Gabriel Luque Diaz: construcción del nuevo cuartel del camino insular de los Campillos a la travesía: Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: Salvador Fíez de León: Benimación del camino vecinal del Puerto de Sanjoel a Sanjoel Blanco: Cuervo: Diecinueve mil quinientos veintiseis pesetas (20.526.-)

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: Salvador Fíez de León: Benimación del camino vecinal del Puerto de Benimación a la cañalera de Tod a Guina: Cuervo: seis mil ciento setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos. (6.177.89)

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: Juan Terradas Olivera: Exploración y fajas de cauces del camino vecinal de la cañalera de Santa Cruz de Benimife a la Dársena de Sanjoel: Cuervo: Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos. (19.299.60)

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: Cheze de Cantallo González: camino vecinal del Bailadero a Junta Negra: Cuervo: cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos. (5.642.71)

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: José González Torre: camino vecinal del Valle de Junta al Puerto de Sanjoel: Dieciséis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos: (17.466.81)

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: Luis Díaz de Rosada García: camino vecinal de Guimar a Sanjoel: Cuervo: Diecinueve mil cuatrocientas nueve pesetas con treinta y un céntimos. (19.409.31)

Septiembre ochocientos cuarenta y seis: Salvador Fíez de León: camino vecinal de la cañalera de Sanjoel a Benimife: Cuervo: Cuarenta y nueve mil

seiscientos diecinueve pesetas con ochenta y tres céntimos (49.719.83).

Seiscientos treinta y novencientos cuarenta y seis: Echezarre Bartolomé Gouarás: Bando vecinal de Broua a las basas por el Sr. D. Bruno: Seiscientos y cinco mil veintidos pesetas con seiscientos y seis céntimos (35.022.76)

Seiscientos treinta y novencientos cuarenta y seis: Salvador Jerez de León: Mejora del camino vecinal de Bañu de a la Plaza de San Juan: Bruno: Seiscientos mil quinientos diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos (50.510.59).

Seiscientos treinta y novencientos cuarenta y seis: Juan Jerez de Oliva: Examinación del camino vecinal de Eliaflos a la Escalona: Bruno: Seiscientos mil cuarenta pesetas (21.040-).

Seiscientos treinta y novencientos cuarenta y seis: Ricardo Gouarás Medina: Examinación del camino vecinal de San Miguel al Tabuton: Bruno: Seiscientos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos (21.694.80)

Seiscientos treinta y novencientos cuarenta y seis: José Jerez Rodríguez: Examinación del camino vecinal del basero del Puerto a la carretera general del Sur: Bruno: Seiscientos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con siete y tres céntimos (20.434.07).

Seiscientos treinta y novencientos cuarenta y seis: Felipe Gouarás Martín: Examinación de la explotación y afirmado del camino vecinal de Barachico al Pazo de San Juan del Pazo: Bruno: Diez mil doscientos veintinueve pesetas con veinte y tres céntimos (10.221.20).

Seiscientos treinta y novencientos cuarenta y seis: Salvador Jerez de León: Examinación del camino vecinal de la Cruz de Bigaiga al Socorro: Bruno: Seiscientos mil ciento veintinueve pesetas con setenta y tres céntimos (20.125.70).

37. De conformidad con lo propuesto por el Jefe de la Dirección de la Sección de Obras y Suscripciones, se resolvió conceder un pase de libre circulación por los Exámenes de Estudios Suscritos y valedero para el legajo de Santa Cruz: Baccoruti, al Sr. D. Juan Jerez Martín.

38. A fin de liquidar de las obras de Examinación del tipo segundo del camino vecinal de los Campitos a la Cruz, cuyas valoraciones de ejecución por administración y líquido ascienden a ciento seiscientos y un mil cuatrocientos diecinueve pesetas con noventa y tres céntimos y ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos, que representan unos adicionales de dos mil dieciséis cincuenta y seis pesetas con siete y tres céntimos y dos mil cincuenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, respectivamente; a favor del Acaudalado de las mismas San Juan B. Alcañal García la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos,

que resultó como saldo a su favor pero una vez accedió a haber ingresado en la Academia de la Sección de Minas y Otras, la cantidad de sesenta y siete escudos con setenta y dos céntimos, que tiene pendiente de abono por inspección de obra.

39: Sostiene una instancia del Alcalde de Bacoroli, utilizando que con el personal técnico del Excelentísimo Batido se realice el estudio de las mejoras que el Ayuntamiento proyecta realizar entre los kilómetros diecinueve y veinte de la carretera del Seste y en los primeros quinientos metros de la de Bacoroli a Bejima; la Comisión excepcionalmente y teniendo en cuenta el interés económico, resolvió acceder a lo solicitado, pero proponiendo la realización de tales trabajos a los propios de esta Corporación.

40: Aprueba y ratifica dos decretos de la Presidencia, autos de fecha veintidos del actual, disponiendo se libre a los señores comprendidos en las respectivas relaciones confeccionadas por la Sección de Minas y Otras Insulares, las cuotas que en ellas se señalaban por ocupación de terrenos afectados por el "tercerpunto" y "suplantación del tercerpunto" de los pedcos.

41: Manifiesta al Catedrático de la Compañía Telefónica Nacional de España en esta Capital, y con referencia a su escrito utilizando que se verda o amude el edificio construido en la calle de Guimar para Estación Telefónica, que se libere en cuenta tal petición cuando el edificio sea desocupado por el cuartel Batón de Bixadores de J. F. J. que hoy la viene utilizando.

42: Aprueba y ratifica un decreto de la Presidencia fecha veinte del actual disponiendo se eleve al Ilustrísimo señor Jefe de Omas Públicos de esta provincia, para su ulterior transmisión, instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro del Fianco, solicitando concertar un convenio con el Estado para la construcción de la carretera de esta Capital al tercerpunto de los pedcos, y con sujeción a las siguientes bases:

1: El objeto del presente convenio es el rápido establecimiento de la comunicación directa entre la villa de Bencufe y su tercerpunto situado en los pedcos (límite municipal de La Laguna) de conformidad con lo establecido en la ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y a la vez a la vez de la capacidad necesaria para atender, conjuntamente, a las exigencias del tráfico de la zona formada por la villa de Bencufe y La Laguna y al procedente del resto de la Isla, con arreglo a lo que en estos casos se concerta entre el Estado y el Excelentísimo Batido Insular de Bencufe.

2: Con arreglo al artículo primero de la mencionada ley, queda incluida en el Plan general de canchizas del Estado la de la Lanta Cruz de Benicafic al ferrocarril de los Pódicos, con la clasificación de nacional - se constituirá por cuenta del Estado con el ancho total de dieciocho metros que para las de su categoría fija como mínimo el artículo segundo (sección D) de la Instrucción de canchizas de once de agosto de mil novecientos trece y nueve.

3: Le da carácter de urgencia a las otras, que gozarán de las preferencias estatuidas en el artículo segundo de la citada ley. Asimismo se declaran de urgencia a los efectos de la ley de siete de Octubre de mil novecientos trece y nueve, sobre expropiación forzosa.

4: La canchiza nacional de la Lanta Cruz de Benicafic al ferrocarril de los Pódicos quedará dividida en las tres siguientes secciones:

a): Brevesía exterior de la Lanta Cruz de Benicafic al ferrocarril de los Pódicos desde la Avenida de José Julio al Pinarco del Hicno, cuyas obras de explotación con trece y tres metros de ancho han sido ejecutadas por el Batido Jusular.

b): Del Pinarco del Hicno a la Universidad de la Laguna,

c): De la Universidad de la Laguna al ferrocarril de los Pódicos.

5: La sección a) se terminará por el Estado, con trece y tres metros de ancho, sometiéndose el oportuno proyecto a la limitación fijada en el artículo tercero de la ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

6: Las obras de la sección c) se realizarán totalmente por el Estado, con dieciocho metros de ancho.

7: Los proyectos de las secciones a) y b) serán redactados por la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Lanta Cruz de Benicafic.

8: Las obras de explotación de la sección b) se ejecutarán de conformidad con el proyecto de días de duarce de la Lanta Cruz de Benicafic a la Laguna, redactado en veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Hardisson y Jimenez, aprobado por el Excelentísimo Batido Jusular en diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El resto de las obras se proyectará por la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

9: Si la explotación de todas las obras de esta sección b) constituirá el Estado con el sistema por cuenta de su presupuesto y correrá a cargo del Batido el cuarenta por ciento restante.

10: De los litajos que se van realizando se extenderán por los Jueces de cargo los correspondientes certificaciones mensuales de obras ejecutadas, para el pago por la Junta Administrativa del sesenta por ciento de ellas. Este organismo, remitirá al batido certificación por duplicado de las obras que en dicho período se van realizando, para su pago al contratista del cuarenta por ciento, a su cargo.

11: El Excelentísimo batido no podrá acudir a la subasta de las obras, pero será obligatorio la adjudicación a su favor por los importes presupuestados cuando aquellos queden desiertas.

12: Cuando resulte adjudicatario el Excelentísimo batido, por efecto de lo dispuesto en la base anterior, quedará exento de hacer las fianzas provisionales y definitivas consiguientes. Igualmente estará eximido del pago de toda clase de impuestos presentes y futuros, a que están sometidas estas contrataciones.

13: A la ejecución de este convenio, se aplicarán en primer término, las condiciones que el batido se reintegre del Estado en ejecución del convenio de obras aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis. También se aplicará el producido de los recargos sobre el arancel de importación y exportación de mercancías aprobado por Real Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos veintiseis, en cuanto excedan de las obligaciones contenidas en cumplimiento de dicho convenio, de la constitución de las líneas de enlace comprendidas en el Decreto de reintegro de Octubre de mil novecientos treinta y tres, y ejecución del plan de obras del Puerto de esta Capital; y en su totalidad, al quedar saldados aquellas obligaciones; y cuando otros recursos legales pueda allegar.

14: Las expropiaciones las realizará el Estado, otorgando al expropiado el sesenta por ciento del importe respectivo. A cargo del batido correrá el pago del cuarenta por ciento de cada expropiación, pero conservando esta entidad su derecho a imponer contribuciones especiales, a tenor de las disposiciones legales vigentes, y en función del importe del presupuesto a su costa, o sea del cuarenta por ciento del total.

15: Para el comienzo de las obras el Ministerio de Obras Públicas librará en el presente ejercicio los créditos necesarios a la Junta Administrativa de Obras Públicas. En los sucesivos presupuestos del Estado se conseguirá una partida de cuatro millones de pesetas anuales para la ejecución por la Junta de las mencionadas obras hasta su terminación.

16: Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
Base transitoria

Los otros que se ejecutaron durante el presente ejercicio se abonaron inteligentemente por el Estado, que anticipó al batido el cuarenta por ciento de su importe, reutilizándose del mismo monto del primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y siete o antes si las disponibilidades del batido lo permitían.

43: Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, ordenando se libre a don Manuel Martín Meender, la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos (43.784.82), importe de su factura por jornales y materiales invertidos en las obras realizadas en el Hotel Bazo desde el veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al veintiseis de Enero del corriente año.

44: Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia del veintidos del que curso, ordenando se libre a la Unión Eléctrica de Guaymas, la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y una pesetas, importe de la construcción de una línea de baja tensión de cinco kilómetros milios desde la Estación transformadora situada en el Mangar del Rescoberto de los Rodos hasta el edificio de los Jueces.

45: Ajar en libertad a Doña Carmen Jimas de Miranda, para que disponga libremente, de la casa de su propiedad, sita en la Plaza de la Iglesia número dieciséis, suya casa acordó el Excelentísimo batido adquirió en ochenta mil pesetas (80.000 -) cuando las disponibilidades de la explotación se lo permitiesen.

46: Ratificó un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, declarando cumplidas, por Anita L. A., beneficiaria de las obras de construcción de la parte metálica del Mangar de cuarenta y seis por cuarenta por ochocientos, emplazado en el Rescoberto de los Rodos, todas las formalidades y requisitos respecto a dicha construcción para que pueda retirar la fianza que constituyó para responder de la buena ejecución de las mismas.

47: Ratificó un decreto de la Presidencia fecha veintidos del actual, concediendo una licencia de seis meses, para resolver asuntos familiares, al ajustador de segundo de la explotación de los Exarvías Eléctricos Susutares, don Antonio Fiquelme Hernandez.

48: Conceder un pase de libre circulación por los Exarvías Eléctricos Susutares, y para el recibo de toda la línea, para el servicio oficial de la Administración de Rentas y Aduanas de esta Provincia.

49: Ratificó un decreto de la Presidencia fecha dieciséis de Agosto del pasado año, ordenando se satisfaga el importe de la liquidación practicada por la Administración de Rentas y Aduanas de esta Provincia, en concepto de Balsa Nueva construcción de

Utilidades del Banco de Fomento de Buenos Aires, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro y que asciende a seis mil quinientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cinco centimos.

50: Ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha veintidós de Septiembre anterior, disponiendo que el día veintidos siguiente se prestó, por la explotación de los Tranvías eléctricos de Buenos Aires, un servicio interesado por el Sub-Jefe Provincial de T. E. T. y de las L. O. N. S. consistente en trasladar de esta Capital a San Roque, a cuarenta y siete afilados de dicha Organización.

51: Ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha veintidós de Septiembre del año último, ordenando que por un coche de la explotación, se trasladen a Sacoruti y viceversa, los días veintidos y veintitres del expresado mes, dos centavos del Triciclo de Juventudes.

52: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintitres de Septiembre próximo pasado, disponiendo se remita a la Cía. Italiana Alvariz Jerez, la cantidad de ochenta y nueve pesetas con setenta y ocho centimos, importe de un arate de constitución territorial satisfecho por la misma y correspondiente al solar sito en la Mancha del General Franco de esta Capital que era de su propiedad y adquirió el título con destino al que ha de ocupar el Hotel de Buenos Aires.

53: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando se libere al Notario de esta Capital, Don Horacio Martínez Juret la cantidad de seis mil doscientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco centimos (6.239'45), importe de sus honorarios y suplidos, en la intervención de las escrituras y documentos obligados por los partícipes de la Comunidad "La Caña" con motivo de la adquisición del Hotel de dicho nombre por el Excelentísimo Cabildo.

54: Aprobación y ratificación un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se ejecuten por administraciones las obras de terminación del Tránsito vicinal de Las Judías a Iglesia de Las Judías, cuyo presupuesto asciende a ochenta mil doscientas cuatro pesetas con diez centimos (80.204'10).

55: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizando a Don Fulvio Guedes Jerez, para utilizar uno de los postes del Tranvía, en la Plaza de la Jaz, como apoyo para la instalación de alumbrado eléctrico a un puesto de venta de dulces que posee en aquel lugar.

gan.

Se ratifican los decretos de la presidencia de las facturas que a continuación se expresan, sobre pago a los contabilistas que se mencionan con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos efectuados en los meses y años que se detalla, a saber:

Bres Delinte novecientos cuarenta y seis: Juan Herrera Bethencourt: Cacería de Santa Cruz de Tenerife a la Octava del Salte de Güicua, Setiembre: cincuenta mil quinientas treinta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (50.532.84).

Bres Delinte novecientos cuarenta y seis: Enrique Díaz Expósito: Buzo del Camino vecinal de Güico a su Puerto del Jais de Itoua: Agosto y Setiembre: Seve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos (9.945.20)

Bres Delinte novecientos cuarenta y seis: Enrique Díaz Expósito: Buzo de la explotación del camino vecinal de Güico a su Puerto del Jais de Itoua: Agosto y Setiembre: Seve mil cuarenta y una pesetas (13.041.-)

Seintinueve Setiembre novecientos cuarenta y seis: Angel Félix Astin: Camino vecinal de Bacorón al Buzo del Salte (Afirmado del libro 1): Agosto: Diece, Jentiles ciento cuarenta y siete al ciento noventa y tres: Julio y Agosto: Seis mil cuatrocientas cuatro pesetas con veinticinco céntimos (6.404.25)

Seintinueve Setiembre novecientos cuarenta y seis: Enrique Díaz Expósito: Camino vecinal de Bacorón al Buzo del Salte (Afirmado del libro buzo) Agosto: Doce mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con veinte céntimos (12.958.20).

Seintinueve Setiembre novecientos cuarenta y seis: Juan B. Brauli García: Camino vecinal de Barachico al Lago de San Juan del Reparo: Agosto: Seis mil ciento treinta y siete pesetas con nueve céntimos (6.137.09).

Seintinueve Setiembre novecientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez: Camino vecinal de la Cacería de Santa Cruz de Tenerife a la Octava a la de Octava a Pucuarista: Julio y Agosto: Dieciséis y ocho mil trescientas setenta y tres pesetas con veintitres céntimos.

Seintinueve Setiembre novecientos cuarenta y seis: José González Font: Buzo último del camino insular del Salte de Güita al Puerto Santiago: Agosto: Doce mil cuatrocientas veintinueve pesetas con noventa y nueve céntimos (12.421.99)

Seintinueve Setiembre novecientos cuarenta y seis: Gabriel Luque Díaz: Buzo último del camino insular de los Campes a la Buzeta: Agosto: Dieciocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (18.248.68).

57: Justifican un decreto de la presidencia fecha dieciocho de Buenos Aires, disponiendo se atore a don Juan Fuentes Periana, la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesetas con veinte centimos, importe de una factura de material suministrado para la reparacion de la litera del Hotel Bazo.

58: Justifican los decretos de la presidencia de las fechas que a continuacion se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los creditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez y siete Julio novecientos cuarenta y seis: Enrique Canales y Barona S. R.: Construcion del Mangon de cuarenta y seis por cuarenta por ocho metros en el Puerto de Buenos Aires: Atil y Mayo: Beheña y cambio mil quinete pesetas con cuatro centimos. (21.01504)

Diez y siete Julio novecientos cuarenta y seis: Juan B. Ataroti Garcia: Examinacion de la explotacion y pasos de cruces del camino vicinal de las obras del camino vicinal de Barachico al Lago de San Juan del Separo: Julio: Diez mil ciento ochenta y tres pesetas con ochenta y siete centimos (12.18387)

Nueve Julio novecientos cuarenta y seis: Anita S. R.: Construcion de la parte metálica del Mangon de cuarenta y seis por cuarenta por ocho metros en el Puerto de Buenos Aires: Julio: Cuarenta y tres mil cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres centimos (53.05743)

Diez y siete Julio novecientos cuarenta y seis: Jose Reyes Rodriguez: Construcion del tiro segundo del camino vicinal de la cauelina de Santa Cruz de Buenos Aires a la Drolava a la de Drolava a Buenavista: Julio: Diez mil ochocientos tres pesetas con noventa y nueve centimos. (10.80399)

Ocho Junio novecientos cuarenta y seis: Juan B. Ataroti Garcia: Examinacion de la explotacion y pasos de cruces del camino vicinal de Barachico al Lago de San Juan del Separo: Atil y Mayo: Diez mil setecientos ochenta y ocho pesetas con veintiocho centimos. (10.78228)

Ocho Junio novecientos cuarenta y seis: Angel Felix Martin: Construcion del camino vicinal de Encorcute al traseco del dicho: Atil: Cientos cuarenta y siete al ciento noventa y tres. Mayo: Diez mil quinientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y seis centimos. (10.5466)

Diez y ocho Mayo novecientos cuarenta y seis: Jose Reyes Rodriguez: Nueva construcion del tiro segundo del camino vicinal de la cauelina de Santa Cruz de Buenos Aires a la Drolava a la de Drolava a Buenavista: Atil: Quince mil seiscientos noventa y

setas con docecientos (16.60912)

40: dieciséis Mayo novecientos cuarenta y seis: Angel Perez Martin: camino vicinal de Bacoaruti al basico del dicho: cafés cincuenta cuarenta y siete al ciento noventa y tres: -
 \$14.1: Diez mil novecientos setenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (13.97932)

41: dieciséis Mayo novecientos cuarenta y seis: Rafael Bouraño Medina: construcción del segundo deslaje del trazo diecinueve de la cañalera comarcal de Santa Cruz de Beneficencia por el Sur: cinco y setecientos. Setenta y nueve mil cuatrocientas dos pesetas con treinta y cinco céntimos (39.60235)

42: dieciséis Julio novecientos cuarenta y seis: José Bouraño Jorale: camino insular del valle de Juita al Jueza de Santiago: (Sexto último): Mayo a Julio: Diecinueve mil seis pesetas con ochenta y un céntimos (24.0681)

43: dieciséis Julio novecientos cuarenta y seis: Angel Perez Martin: construcción del camino vicinal de Bacoaruti al basico del dicho: cafés cincuenta cuarenta y siete al ciento noventa y tres: Junio: nueve mil cuatrocientas veintiseis pesetas con noventa y un céntimos. -
 (9.62781).

44: dieciséis Julio novecientos cuarenta y seis: J. de O. de Iglesias Bouraño S. A.: edificio del Hospital de los Pobres: Mayo a Junio: Setenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (76.98780)

45: ratifican un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se admita en la explotación de los Bauxitas eléctricas Insulares, como aparcería de terreno y en las condiciones reglamentarias, al negocio en la tasa de Quintana, Guillermo delgado Fuentes.

46: ratifican un decreto de la Presidencia, fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando se libre al fidejante de este distrito don Hermilio Bejireo Jarama, la cantidad de ochocientos sesenta y cinco pesetas, importe de varias minutas de honorarios y suplidos.

47: ratifican los decretos de la Presidencia de las fechas que a continuación se expresan sobre pago a los contatistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los meses y otras que se detallan, a saber:

48: dieciséis Junio novecientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez: construcción del lioso segundo del camino vicinal de la cañalera de Santa Cruz de Beneficencia a la de Dolava a Pucurisiá: Mayo: nueve mil ochocientos veintidos pesetas cincuenta y siete céntimos (9.82257)

Se continuo bueno uo en el artículo cuarenta y seis: Enrique Diaz Expósito: Beneficiación de la explotación del terreno vecinal de Júcar o su fincá del Joz de Jitona: Provincia de Alicante: Se emite el artículo cuarenta y dos pesetas con un centimo (27.045 o 1)

Elecciones

62: Ratificar un decreto de la Presidencia, por el que se dispone el pago a la Excelentísima M^{ta} Comunidad Provincial de Valencia, la suma de sesenta y ocho pesetas y ocho céntimos, importe de la impresión en el Boletín Oficial de la Provincia de las elecciones.

63: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha quince de Enero último, por el que se dispuso el pago a la M^{ta} Comunidad Provincial de Valencia de la suma de cinco mil seiscientos y cuatro pesetas, importe de impresión, en el Boletín Oficial de la Provincia, de las elecciones.

64: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha cuatro del actual, por el que se rectifica otro decreto de la misma de quince de Enero último y se dispone se atene a la Excelentísima M^{ta} Comunidad Provincial de Valencia, la cantidad de mil pesetas que, por error de suma, se dejó de litrar en el referido decreto.

Institución Jutlica

65: Pagar a la Imprenta "Magazín" la suma de cuatrocientas pesetas, importe de su factura por confección de fichas con destino a los servicios de Institución Jutlica, de esta Excelentísima Corporación.

66: A propuesta de la Comisión de Institución Jutlica, se acordó desestimar una instancia de Don Manuel Rojas Rodriguez, solicitando una beca para seguir estudios en la Escuela Médica de Jéscor, de Jéscor, toda vez que el Reglamente para concesión de becas insulares dispone que se adjudiquen las mismas mediante concurso y entre personas nacidas en esta Isla de Tenerife, circunstancia esta que no se da en el solicitante.

67: A propuesta de la Comisión de Institución Jutlica, se acordó significarse al señor Juan Júcaro de la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán, de la Laguna, que se leuda en cuenta su petición, relativa a ayuda económica para ejecución de obras en dicho templo, cuando las circunstancias económicas por que atraviesa la Corporación lo permitan.

68: A propuesta de la Comisión de Institución Jutlica, se acordó conceder a Doña María Luisa Jéscor Rodriguez, una ayuda económica de doscientas pesetas para atender a los gastos de estudio de la carrera del Magisterio.

69: A propuesta de la Comisión Superior de Instrucción Pública, se acordó conceder una ayuda económica mensual, a Doña María de los Dolores Jueña López, de cuantía cincuenta pesetas, para atender a los gastos de estudios de la carrera de Medicina, en la Universidad de Salamanca, cuya ayuda se le acreditará desde el primer de curso próximo pasado hasta el licenciat de Septiembre venidero, sin que esta concesión suponga derecho ni preferencia alguna con respecto al concurso que para adjudicación de estas vacantes se celebrará oportunamente.

Comisión Pública

70: Dado un escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provincia intercediendo que por los señores Médicos de los Establecimientos Superiores de Beneficencia se girase vista al Reformatorio de Mujeres, la Comisión resolvió, y de acuerdo con lo informado por el Director accidental de dichos Establecimientos, que no dependiendo el indicado Reformatorio de este Excelentísimo Batido, no es posible obligar a los Médicos de la Beneficencia Superior a que realicen el indicado servicio, que no podían además llevar a efecto sin detrimento de los servicios que tienen encomendados en los Establecimientos de referencia.

Indeterminado

71: De conformidad con lo intercedido por el Jefe del Centro Meteorológico de esta Jota, se acordó ampliar hasta quinientas pesetas la actual consignación de trescientas pesetas mensuales con que el Excelentísimo Batido subvenciona al Boletín que edita dicho Centro, cuya suma se atornará con cargo al crédito que figura en el presupuesto vigésimo para dicha publicación.

72: Concede un donativo de dos mil pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor, a la señora Susbotina Jefe Provincial de Enseñanza Primaria, Doña María Alejandra Pérez Álvarez, para contribuir a la colecta organizada por iniciativa del Ilustre señor Director General de Enseñanza Primaria en favor de los Huelgafanos del Magisterio Nacional.

73: Concede un donativo, con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto vigésimo, de cincuenta pesetas al Instituto Colombiense de Beneficencia para la adquisición de un hofco como premio para los concursos de la próxima temporada que organiza dicha Sociedad, atornándose la expresada suma al presupuesto de la misma con José Marcos Hamonano.

74: Adquisición de la Delegación Provincial de la Sección Semanal de F.E.T. y de la J. O. N. S. Licencia ejemplares del almanaque editado por la Delegación Nacional de la

mismo, cuyo importe de trescientas sesenta y cinco pesetas, dotará en atouano con cargo al capítulo primero, artículo noveno del presupuesto vigente.

75: Adquirir cinco ejemplares de la obra "Los territorios espartoceros del Sahara y sus quibos vicinadas" de que es autor y poeta de Leticia el Comandante de Infantería Don Manuel Muñoz Clemente, Jefe de la Sección Militar del Gobierno de los Beneficios de España en Marruecos, cuyo importe se atouara con cargo al capítulo primero, artículo noveno del presupuesto en vigor.

76: Ratificar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Diciembre último, por el que se dispone una data al señor depositario de fondos insulares con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor por la suma de pesetas sesenta y noventa y dos céntimos para atouar un barco del Estado Guineés con motivo de la función en homenaje al ilustre dramaturgo guineés Don Manuel Guimera, por la Compañía de Enrique Borras.

77: Ratificar un decreto de la Presidencia de veintiseis de Diciembre último por el que se dispone atouar con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Octava de esta Plaza, la suma de doscientas noventa y seis pesetas noventa y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la excursión a las bañadas en honor del Doctor Flechner, Presidente Mundial de Jeddah.

78: Ratificar un decreto de la Presidencia de dieciséis y uno de Diciembre último, disponiendo una data al señor depositario de fondos insulares con cargo al capítulo segundo, artículo tercero del presupuesto en vigor, por la suma de doscientas veintidós pesetas, importe de un servicio del automóvil de Don Santiago Jettles desde Jeddah a esta capital y regreso con el señor Consejero Don José Martínez de la Cruz, realizando el día veintinueve de dicho mes.

79: Ratificar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Diciembre último, disponiendo una data al señor depositario de fondos insulares con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor, por la suma de veintinueve pesetas cincuenta céntimos, importe de un donativo al indigena Betaniano Jeddah de

80: Ratificar un decreto de la Presidencia de veintiseis de Diciembre último, disponiendo se atoue con cargo al capítulo de "Imprevistos" artículo único del presupuesto en vigor a Don José García Jerez, una farolera de la Iglesia de San Domingo de Guzmán de La Laguna, la suma de quinientas pesetas, nueva aportación para contribuir, como donativo, a los gastos que se ocasionan con motivo de las obras de restauración de la antigua Iglesia del Convento de San Juan de dicha ciudad.

81: Ratificar un decreto de la J. residencia de veinticinco de Diciembre último, por el que se dispone atener con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor la suma de cuarenta y tres pesetas a don Baltasar Benicio, Gerente del Ban. y Estab. de Sal. del Rent. Publ. Argent. de Buenos Aires, por un viño español servido en el nuevo edificio para la Comandancia de Marina de Buenos Aires con motivo de la salida del mismo.

82: Ratificar un decreto de la J. residencia de veinticinco de Diciembre último, disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Doctava de esta Capital la suma de sesenta y ocho pesetas veinticinco centimos, importe de los gastos ocasionados en dicho Hotel con motivo de la estancia en esta J. del escritor argentino don Carlos J. Legido y Lavado.

83: Ratificar un decreto de la J. residencia de dieciséis de Mayo último, disponiendo se atene con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a don Miguel Gillet la cantidad de sesenta y tres pesetas cuarenta y tres centimos por los trabajos en la escritura y cinco copias de la Exposición que presentó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia al Gobierno de la Nación para el mejoramiento de la situación económica de la Provincia de Santa Cruz de Buenos Aires.

84: Ratificar un decreto de la J. residencia de diez de Noviembre último, disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, al Gran Hotel Baco del Puerto de la Cruz la suma de mil, ciento cincuenta y tres pesetas sesenta y tres centimos, importe de su factura por una merienda en honor de los señores Jefes, Oficiales y Soldados del Reg. de Infantería N.º 1, que tuvo lugar el día veintidós de Septiembre último.

85: Ratificar un decreto de la J. residencia de veintinueve de Diciembre último, disponiendo se dote al señor depositario de fondos insulares con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de doscientos cincuenta y tres pesetas veinticinco centimos, importe de los gastos originados con motivo de la conferencia celebrada en el Circulo de Bellas Artes de esta Capital por el escritor argentino don Carlos J. Legido y Lavado.

86: Ratificar un decreto de la J. residencia de diez de Noviembre último, disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto vigente, al Gran Hotel Baco del Puerto de la Cruz, la suma de doscientos dos pesetas, importe de una comida servida en dicho Hotel en honor del talismático de la Universidad de San Fernando, don Rafael Sánchez Alatorre.

87: Ratificar un decreto de la J. residencia de diecisiete de Diciembre último, dis-

haciendo se date al señor depositario de fondos insulares con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de sesenta pesetas noventa y dos céntimos, importe de un pataco en el Banco de España para la función que se celebrará en homenaje a la primera actriz Juana Méndez por la compañía de comedias de Enrique Borrás.

88: Ratificar un decreto de la Presidencia de veintiocho de diciembre último, disponiendo se date al señor depositario de fondos insulares la suma de doscientas noventa y ocho céntimos, con cargo al capítulo primero, artículo octavo del presupuesto en vigor, correspondientes a la constitución orquestal, figura de la casa sita en la calle del General Gutiérrez número dieciséis, adquirida recientemente por el Excelsísimo batido a don Domingo Linares y Linares, cuyo inmueble está afectado por el sobar de la nueva tasa de boncos, perimiculado la expresada suma a los trimestres tercero y cuarto del año actual.

Otros asuntos

89: Inmediatamente se acuerda aprobar en todas sus partes, una propuesta formulada por la Comisión de Gobierno, sobre designación en propiedad de determinado personal que viene prestando servicios en esta Excelsísima Corporación, mediante examen de aptitud, así como las normas que han de regir al efecto, consignadas todas ellas en la propuesta atendida, con las siguientes variaciones:

- a): Que del personal de exámenes a que hace referencia el inciso a) del apartado tercero, forma parte el Interventor de fondos de la Corporación,
- b): Otorgar a la Presidencia la facultad de designar por decreto a los señores consejeros que han de integrar el citado Tribunal.

90: Hecho seguido y a la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó ratificar los siguientes decretos dictados por la Presidencia, a saber:

Concediendo un subsidio consistente de dos mensualidades de su haber al Oficial administrativo de esta Excelsísima Corporación, don María Gutiérrez Quintano.

Id. id. de una mensualidad, al Excmo. Sr. D. José Lacedo.

Id. id. de dos mensualidades a don Juan Calero Martín, kawandera del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Id. id. de una mensualidad a don Juan Sánchez Lucetti, fraccionante de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Id. de una licencia, por razones de índole profesional al Médico letrado de cirugía de los propios establecimientos, don Alfonso Loumo Landa.

91: Justificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, con el que se dispone el pago a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Juseñense de varios facturas por un total de diez mil ochocientos treinta y dos pesetas, relativas a gastos de impresión de listas electorales.

92: De conformidad con lo solicitado por el periodista de la localidad don Luis Alvarez Cruz, se acordó adquirir a dicho señor veinticinco ejemplares del libro titulado "Fiebre de Provincia", de que es autor, cuyo importe de pesetas cinco setenta y cinco se abonará a dicho señor con cargo al capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto Juseño vigente.

93: Conceder un pase de libre circulación por los Excmos. Sres. D. Juan José y para el recorrido Santa Cruz-Hoguera, para el servicio oficial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Capital.

94: No acceder a lo solicitado por el escultor don Manuel Ramos, natural de estos Jstos. y residente actualmente en Madrid, sobre la adquisición por el Excelentísimo batido del busto del Excelentísimo señor don Blas Pérez González, Ministro de la Gobernación, de que es autor dicho señor Ramos, por no existir crédito en el Presupuesto vigente, para atender su petición.

95: A la vista de una comunicación del Administrador de los Establecimientos Juseños de Beneficencia de esta Ciudad, del día ocho del actual dando cuenta del fallecimiento del Médico Jefe de los servicios de Obstetricia y Maternología de los mismos, don J. del Puerto Rodríguez López, la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento de dicho óbito, y dar su pésame a doña Mariola González de Arce, viuda del extinto, así como a los hermanos de este, don Toribiano y don Alvaro Rodríguez López, resolviéndose al propio tiempo cubrir la correspondiente cuenta con las formalidades reglamentarias.

96: En base a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del señor Presidente del Real Club Atlético de Beneficencia solicitando de esta Corporación el apoyo económico para atender a los gastos que se exigieren con motivo de las competiciones de regatas de tablas y concurso internacional de tenis que se celebrarán en esta Capital durante las próximas fiestas de primavera.

97: En relación con la petición formulada por este Excelentísimo batido para que le sea cedido el Castillo de San Juan Bautista de esta Capital, con el fin de instalar en él un Museo de carácter histórico juseño, se acordó aceptar la propuesta contenida en el informe emitido por el Museo del Ejército y expresar el agradecimiento de esta Excelentísima Corporación.

98: Queda enterada con satisfacción y expresa el agradecimiento de esta Corporación al Excelentísimo señor Capitán General de Canarias, por la orden disponiendo sean convertidos en donativos los autoritos e insignias que por la delegación Provincial de estos elementos y transportes de esta flota fueron concedidos, en las fechas que se indican, a este Excelentísimo Cabildo y que son los siguientes:

Excusa de diez mil novecientos cuarenta y uno: para pago de los trabajos de obras en la construcción de la Universidad de La Laguna, doscientos mil 200.000 00

Dieciocho Trece mil novecientos cuarenta y uno: para obras en el edificio del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, doscientos mil pesetas 200.000 00

Seiscientos Trece mil novecientos cuarenta y uno: para obras en la construcción de Manisa (construcción del edificio) cincuenta mil pesetas 50.000 00

Total, cuatrocientas cincuenta mil pesetas 450.000 00

99: A cada cuenta de una instancia producida por el agente Investigador de Faltas, don Vicente Zamalloa, solicitando se le amplie la licencia que viene disfrutando, se acordó considerarle en uso de tal permiso hasta el día de hoy, concediéndosele una prórroga de tres meses, contada a partir de la fecha de esta sesión.

100: Recorrido a petición formulada por don Joaquín Ruigo Zayas, Abogado de la Sección de Letras y Otras Juntas, se acordó conceder al mismo la correspondiente autorización para que pueda ausentarse de esta Capital, con tener que asistir al curso de aptitud para el ascenso a Comandante de Complemento del arma de Infantería.

101: Conceder un donativo de cinco mil pesetas con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor a la señora Presidenta de Sección Católica para cooperar a la obra del Seminario, con motivo del "Día del Seminario".

102: Conceder un donativo de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor a la Real Sociedad Católica de Beneficencia, para premiar uno de los concursos para la compra de primera de mil novecientos cuarenta y seis, que se celebrará próximamente.

103: No acceder a la suscripción de la Revista General del Mar "Santitas" de Madrid por no existir crédito en el presupuesto Juntas viginti.

104: Conocida una comunicación de la Administración Municipal de Faltas y Propiedades Juntas, dando cuenta del fallecimiento del Susceptor del artificio sobre el

tabaco, don Esteban Puente y Alonso de Jimeno, la comisión resuelve quedar enterada de ella con sentimiento, acordando igualmente dar el finame a la señora viuda del finado, así como al hermano del mismo, don Juan Puente y Alonso.

105. De conformidad con lo propuesto por la Administración de Establecimientos Insulares, y con relación al decreto de la Presidencia fecha primero del actual, por el que se exime a la Compañía de Aíneas Fijas de Itea de los impuestos insulares que gravan la gasolina, con destino a suministro de sus aviones y la que exporte para distribuirse en la Isla de Gran Canaria y Costa de África Española, se acordó, como ampliación de dicho decreto que en la declaración jurada que la expresada Compañía viene obligada a dar quince naturalmente con respecto a la exportación del mencionado producto, debe hacerse constar el lugar de destino del mismo.

106. Dió un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, por el que se trasladó a este Excelentísimo Cabildo, otro del señor Ministro de la Gobernación, declarando firme y definitivo el nombramiento de don Eduardo de los Raudosell, para el cargo de Subintendente de Fondos de esta Excelentísima Corporación, conforme a lo ya determinado por la Dirección General de Administración Local, en cuyo sentido ha sido resuelto el recurso interpuesto ante dicho Ministerio, por don José Rodríguez Pello, la comisión acuerda quedar enterada del susodicho fallo.

107. Sumariamente, y dada cuenta de una comunicación del Excelentísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, devolviendo, una vez aprobado, el presupuesto Insular ordinario para el actual año de mil novecientos veintidós y seis, acordase quedar enterada de aquella y confirmar un decreto de la Presidencia, del día veintinueve del presente mes por el cual se proveyó que, la citada ley económica comenzara a regir con efectos al primero de Enero próximo pasado, fecha de su iniciación.

108. Si la vista de los antecedentes relacionados con la causa según queda, a quien por número de quince de Enero de mil novecientos veintidós y dos, se dió el caso en el empleo de Intendente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, del cual se halla posesionado en propiedad según resolución de este tiempo, fecha veintidos de Agosto de mil novecientos veintidós y siete, y para el cual fue nombrado consumiendo el turno de Provincia de Militados de Guerra, a propuesta de la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, sustituyéndole dicho nombramiento por el de Encargado de Simplicior, en ejecución del presupuesto insular de dicho año.

Y, considerando que, al quedar posesionado el señor Raudosell, del empleo de Intendente, del cual se le exidió título administrativo, quedaron estancados a su favor

los derechos de funcionario insular conforme a las disposiciones del Reglamento de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco, cuyos derechos resultaron liquidados por la decisión de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Se acordó revocar esta última resolución anulando todo lo actuado respecto de dicho empleado, restituyendo al Ramón de Quiñones, a su primitivo empleo de enfermero con todos los derechos inherentes al mismo como si no hubiera sido adoptado respecto de él el dicho acuerdo de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y con efectos a la referida fecha, continuando en el percibo del salario mensual de trescientas setenta y seis pesetas asignado a la plaza de Empleado de Limpieza en la partida ciento y cinco, concepto Hospital Capital, del tabulato sexto, hasta el restablecimiento de su plaza de enfermero en el respectivo edificio con anotación de uno de los de Limpieza, cuya modificación se llevaría a la citada ley económica.

109: A continuación se resolvió denegar una instancia producida por Doña Dolores Perelló Passera, solicitando autorización para verificar prácticas de carácter administrativo en las Oficinas de esta Excelentísima Corporación.

110: Pasa a informe de la Comisión de Pías y otras Insulares instancia del Alcaide de San Miguel, interesando la constitución de un Mirador de Buziso, en el punto conocido por "Los Centinela".

111: Hecho seguido, y a la vista de los antecedentes relacionados con petición formulada por el Consejo de los Buzos de Insulares, Don Fernando Batecaxa León, para que por este Excelentísimo Cabildo se le conceda un donativo para aliviar con él diversas necesidades de familia, se acordó pasar al solicitudor a informe de la Comisión de Hacienda.

112: El señor Presidente hace extensa exposición de las conversaciones que ha sostenido con representantes del periódico "El Alcazar", de Madrid, sobre las condiciones en que por dicho diario se realizaría una campaña de propaganda de la Isla y el Cabildo, después de considerarlo con todo detenimiento, autoriza a la Presidencia para continuar las gestiones que realiza.

113: Conceder a Doña Mercedes Sautana Hernández, con cargo al crédito correspondiente, y por una sola vez, un donativo de setecientos cincuenta pesetas, como ayuda económica que le permita sufragar los gastos que se le ocasionen con motivo del viaje que ha de realizar a Barcelona, al objeto de consultar con especialista de Oftalmología de dicha Capital, por motivo de la afección que

badeco.

114: Legítimamente se da cuenta del asunto relativo a un crédito extraordinario de ciento cincuenta mil besetas, con destino a obras de mejora del Hotel Buero del Puerto de la Cruz, y la laboración queda enterada del mencionado asunto, resolviendo tomarlo en consideración.

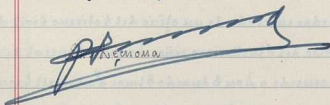
115: El señor presidente eleva moción a la Comisión Gestora en la propuesta de que se solicite de sta obregada la Cruz de Beneficencia a don Alvaro Rodríguez López, por su tenacidad labor en favor de toda clase de fines de beneficencia, ampliamente probada tanto por sus donativos, como por su incansable actividad, en favor de las clases más necesitadas. Por el voto unánime de los señores asistentes se toma en consideración la propuesta y accéda elevarla a la Subcomisión, con razonado escrito.

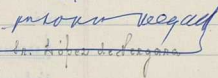
116: A tomar al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, con cargo al crédito correspondiente, la suma de mil cuatrocientas cincuenta y seis besetas con setenta y cinco céntimos, importe de los gastos, por los conceptos de jornales y materiales, devengados con motivo de traslado de un muro de la traza del Jirilo de Juanos desahucados de dicha Ciudad.

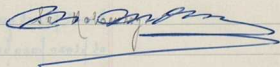
En otro particular se levantó la sesión a las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno el señor presidente, y firma el señor Moloney Real, Intervención de Fondos accidental, de todo lo cual go el certifcario doç fe.

S: p:

El presidente,


S. J. J. J. J.


Al. López Rodríguez



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 13 de Marzo de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Batario de este Excelentísimo Cabildo Insular, sí en la Plaza de José Melendo Jimeno de Jérez, bajo la presidencia accidental de don Samuel Fernández del Castillo y Martín, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Matías Molowny Real, Intervención de fondos accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Angel Romero Jérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Mercedes Rodríguez, don Manuel González Jérez, don Eutimio Sánchez de la Parada, don Isidoro Cruz y Carpena y don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobare el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintiocho de febrero próximo pasado.

2: Aclarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Se acordó quedar excedida de su oficio del Gobierno Civil, de fecha dos del actual, la Srta. doña Olimpia del Justísimo señor Director General de Administración Local, por el que se concede a don Eduardo Olmos Haudocell prorrogar por un mes el plazo para posesionarse de la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo, o sea hasta el día ocho del próximo mes de abril.

4: Se conceden el primer quinquenio, a partir del veinticuatro de Enero último, al suscriptor del artículo del Batario de la Administración de Rentas Insulares, don Eudemaro López Hernández, el cual asciende a la cantidad de quince mil pesetas anuales, impuesto del diez por ciento de su haber básico de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, cuyo quinquenio le será otorgado sobre este, accediendo a lo pedido por el interesado.

5: A continuación se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

Decreto de fecha ocho de Marzo actual, encomendando al señor Consejero don Benigno Sánchez de la Paedra, la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, mientras dure la ausencia del señor Presidente don Antonio Acuña.

Decreto de fecha veintiseis de febrero último, concediendo autorización para asistir a unos cursos al Director General de los Ferrocarriles eléctricos, don Isidro Jiménez Gutiérrez, y decreto de dos del que cursa, por el que se ordena la sustitución de dichas funciones al Oficial primero afecto al Negociado de Fomento de la Secretaría, don José Benigno López.

Decreto de fecha cinco del actual, relacionado con traslado a Madrid del Presidente de esta Excelentísima Corporación y del Ingeniero señor Bañales.

Decreto de fecha veintiocho de Mayo último, designando a don Javier Alvarez Ortega, con carácter provisional, Auxiliar de las Oficinas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Decreto de fecha diecinueve de Mayo último, designando con carácter interino y mientras no sea cubierta en propiedad la plaza, Médico primero de cirugía del Hospital de esta Capital, a don Alfonso Lorenzo Trada.

Decreto de fecha quince de Junio del año anterior, relacionado con prestación de horas extraordinarias de determinado personal en la Dirección de Rentas y Propiedades Insulares.

Decreto de fecha seis de Junio del mismo año, relacionado con la función inspectora de los arsenales insulares.

Decreto de fecha veintiseis de Junio del mismo año, sobre prestación de horas extraordinarias en la Intervención de fondos.

Decreto de fecha nueve de Julio último, relacionado con la posesión de los cargos de Practicantes del Hospital de esta Capital, de don Juan Sánchez Turlet, don Manuel Bellán González y don Federico López González, y cesé de don Domingo Rodríguez Ravelo y don Federico López González, en la interinidad y sustitución que venían desempeñando.

Decreto de fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, designando Inspector para el arcelino de Batacos a don Feliciano Montalinos, y haciendo nueva distribución de sectores, de este término municipal, y pueblos.

Decreto de fecha siete de Agosto del año anterior, relacionado con prestación de horas extraordinarias por Auxiliares afectos a Secretaría.

Decreto de fecha cuatro de Septiembre último, designando a don Luis Miguel

la sesión ordinaria, para prestar cinco horas extraordinarias en la depositaria de fondos.

Se resolvió fecha veintitres de junio próximo pasado, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la Dirección de Rentas y Propiedades.

Se resolvió fecha cinco de julio último, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la Sección Primera de la Secretaría; y

Se resolvió fecha primero de agosto del año anterior, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la Sección Segunda de la Secretaría.

6: Dijo el oficio de la Dirección de Rentas y Propiedades, conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, esta Comisión acordó de vez en cuando la labor realizada en especial por el jefe de Muelle y agentes investigadores del Muelle Sur, los que han desplegado una mayor actividad y celo en el ejercicio de sus funciones investigadoras y de inspección, particularmente acusado en los arbitrios de tejidos y tabacos, dado el crecido número de servicios de reconocimiento y valoración de mercancías practicando y gestión propia de investigación, el que deberá hacerse constar en sus expedientes personales y comunicarlo a los interesados.

7: Dijo el oficio del Administrador del Jardín de Fomento de la Sagrada Familia, conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó renovar del servicio que se le había encomendado a la Justicia, Sr. Juan Manuel Estrella y no aceptar la propuesta de sustitución que hace el Administrador de dicho Establecimiento.

8: Examinada la propuesta del señor Consejero don Ernesto Herrera, encomendada a que por la Oficina Técnica de la Corporación se estudie, redacte y lleve a efecto con la mayor urgencia un proyecto de casas para cubiertos de este Excelentísimo Cabildo, acordándose a los beneficios que concede la legislación vigente para las viviendas protegidas, y conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó pasar dichos antecedentes al Legado de Fomento, para que proponga la fórmula económica; al Legado de Personal, para retención en el complemento el número de funcionarios; y a Arquitecturas, para que estudie y redacte el proyecto correspondiente.

9: Dijo el expediente incoado a instancia del Juzgado de Comercio de los Establecimientos Mercantiles de esta Capital, don Marcos Hernández Barrio, solicitando aumento de jornal, y conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a lo solicitado por no beneficiarse los créditos presupuestados.

Beneficencia

10: A la vista de un escrito de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la hija de la familia de dicho establecimiento, don María Josefada Linares, se acordó litrar a la citada dependencia con cargo al Capítulo dieciocho de presupuestos, del presupuesto insular en vigor, el importe global de los correspondientes facturas, ascendente a mil doscientas veintiseis pesetas.

11: Examinado el expediente incoado en virtud de escrito de la Alcaldía del Panteón N.º, con el que se solicita asistencia de Linares Lorenzo Rodríguez Estévez, en solicitud de ayuda económica al objeto de realizar viaje a las Islas de San Juan, con motivo de la enfermedad que padece; se resolvió que, hallándose en trámite la enfermedad de que se trata, por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se proceda al reconocimiento de la interesada lo que se presente ésta, y se dictamine acerca de la necesidad de su traslado a aquella Ciudad.

12: Inmediatamente fueron ratificados los siguientes decretos de la Presidencia.

a): De veintiseis de Junio, diez de Julio, dos de Agosto, dieciséis de igual mes, veintiseis de Octubre y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuya virtud se dispuso el ingreso en la casa de Huérfanos y Jardín Infantil de la Laguarda familia, conforme a su edad, de los menores José Jesús, Antonio José y Jesús Ramón Pele Martínez; Santos Herrera Hernández; Juan García Moreno; María Mercedes Acosta Bares, Evelia Paucó González; María del Carmen y Francisco Hernández Guillén y Juan María Celibón.

b): De primero de los corrientes, ordenando se libere a la colonia llamada "San Francisco de Borja", de Fontilles (Alicante), la suma de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho establecimiento, durante el mes de Enero último, por el desempeño procedente de esta Isla, de estos hermanos hermanos.

c): De cuatro del actual mes, en cuya virtud se dispuso el abono al señor Administrador de las Escuelas Profesionales Laticinas de San Juan Bosco de esta Capital, de la suma de diez mil diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho establecimiento, durante el pasado mes de Enero, por pensionados a cargo de este establecimiento.

d): De veintidos de Octubre próximo pasado, disponiendo de la señalada a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Laguna, la suma de cuatro mil pesetas, para atender a los gastos de jornales y materiales que se ocasionen

en las obras de desagüe del pozo negro del Asilo de Huinanos y desamparados de dicha ciudad.

e): Le veintidos de Noviembre del pasado año, por el que, secundando la decisión del Gobierno de la Nación de dar hospitalidad, durante el invierno, a niños emigrantes, se acordó acoger a diez de ellos en el Jardín Infantil de la Lograda Lamiña, y que se amplien en quince plazas las ya existentes en dicho establecimiento con destino a niños menesterosos de esta Isla de Tenerife.

f): Le diecisiete de Septiembre último, disponiendo se pague a don Jofre López Martín, la cantidad de mil ochenta y cinco pesetas, importe de los honorarios devengados por el mismo como Afexjado del Juzgado del Juzgado de lo Civil de Jofre y Martín Jimeno, en litajos relativos a reforma y ampliación del Hospital Civil de esta Capital.

g): Le dieciocho de Junio del año anterior, en cuya virtud se ordena el litramiento al señor Secretario de la Asuntela Provincial de la Cruz Roja Española, de la cantidad de cincuenta pesetas, importe del servicio prestado, el día catorce de dicho mes, por el coche camilla de la Brigada Mixta afectá a dicho Organismo, conduciendo al enfermo Gregorio Casanova Estiver, desde el "Charcón", término municipal de la Laguna, al Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctava.

h): Le doce de Junio último, disponiendo el ingreso en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctava del enfermo Gregorio Casanova Estiver, y que se solicite al Comité Local de la Cruz Roja Española la conducción del aludido enfermo en el coche camilla de la Brigada Mixta afectá a dicha Asuntela.

i): Le diecisiete de Mayo del pasado año, por el que se dan normas para limitar, en lo posible, el consumo de placas radiográficas, en los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

j): Le siete de Septiembre del año anterior, en cuya virtud se dispone le sea entregada al ex-susado en la casa de Huinanos Santiago Pérez Fernández, con motivo de su mayoría de edad, la titulación de la baja de Jofre de que es titular.

Contabilidad

13: Aprobata definitivamente un suplemento de crédito por cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis ochocientos, (59.605.656) propuesto por la Intervención de fondos el veintiseis de Septiembre último, y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora, en su sesión de veintinueve del referido mes de Septiembre.

14: Seguidamente se acordó aprobar definitivamente un suplemento de crédito por un millón ochocientos mil seiscientos cincuenta pesetas (1.800.650.00), propuesto por la Intervención de fondos el cinco de diciembre del pasado año, y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el siete de diciembre del referido año.

15: A la seguida se resolvió aprobar definitivamente un crédito extraordinario por importe de tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientas dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.162.102.64), propuesto por la Intervención de fondos y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en su sesión de siete de diciembre último.

16: Igualmente se acordó aprobar definitivamente un crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, por importe de pesetas ciento cincuenta mil (150.000) y aprobado provisionalmente en su sesión de veintinueve de diciembre próximo pasado.

17: Quedan entera de las actas de argucos verificados el veintiocho de febrero último y cinco de marzo en curso, los que, en distintos valores anotan una existencia en baja de dos millones veintitres mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos (2.023.879.41), cada una respectivamente.

18: Aprobadas las cuentas de baja correspondientes al ejercicio y cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y cinco, elevadas por la depositaria, que anotan una existencia de dos millones doscientas treinta y dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (2.232.369.80) y dos millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientas y dos pesetas con noventa y un céntimos (2.139.152.91), respectivamente.

Fomento

19: Dista una instancia producida por don Benito Silió Sordá, vecino de esta Capital y domiciliado en la Avenida de Pueros Jines interesando se construya un muro de unos treinta metros lineales en la parte frontal de su solar de su pertenencia lindante con la vía de enlace y que con motivo de la construcción de la misma ha quedado sin cercar alguno, la Comisión teniendo en cuenta el informe acordado por el Director Técnico de la ciudad de, el dictamen emitido por la Comisión de Fomento de diciembre del pasado año y el acuerdo adoptado por esta Comisión resolviendo la solicitud conculada con don Juan Fernández Oliva y Jéca para construcción de la expresada vía, resolvió constituir el muro interesado por el señor Silió y por el sistema de administración.

20: La Comisión resolvió quedar entera de dos comunicaciones del excelentísimo señor capitán General de Canarias y jefe del Cuerpo Económico Regional bastantando haber dispuesto sean convertidas en donativos a favor de este excelentísimo batido los partidos de pesetas quinientas cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta

7 nueva pesetas con quince céntimos (855.979.15), que fueron concedidos con el carácter de anticipo reintegrable para la terminación de las obras de la alfarjea fortificada Ejijim, y de pesetas ciento sesenta y siete mil ochenta y una pesetas con veinte céntimos (167.081.20), otorgadas por dicho Mandato Ejecutivo para la pista de la Cruz del Barcen al Bailadero, cuya otra fue entregada a esta Corporación otorgándose a la misma a reintegrar su importe. Igualmente se resolvió hacer patente a dicha subeion Autoridad, el agradecimiento del Excelentísimo Cabildo por las importantes donaciones.

21: Participar al Capitán Jefe de la Milicia Universitaria del distrito de La Laguna, que esta Corporación, lamentándolo mucho, no tiene posibilidad de conceder el pase de libre circulación de los Bravos Electivos Insulares que solicita para el Excmo. Sr. de dicha Jefatura Don Pedro González García.

22: Aprobare y ratificare los decretos de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo cuyos fechos y contenido se indican:

1.º Diez y seis novecientos cuarenta y cinco: Ordenando se libere a la explotación de los Bravos Insulares, con cargo al Establecimiento de Imprevistos la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de determinados servicios prestados por dicha explotación, en el mes de Diciembre del año anterior, a las agrupaciones musicales "La Lirio" de la ciudad de La Laguna.

Ocho Mayo novecientos cuarenta y cinco: Resolviendo que por la Dirección del Bravaria se preste un servicio consistente en que por un coche de la explotación fueran trasladados a La Laguna un grupo de alumnos del Colegio de la congregación de los Laesianos de esta Abadía.

Diez y seis novecientos cuarenta y cinco: Aprobando los límites o regístr para licencias de recreaciones en los Bravos Insulares, conforme a los cuadros y Ordenamientos que a su escrito acompaña la Dirección del Servicio, debiendo entrar en vigor tales límites desde el día primero de Mayo siguiente.

Diez y seis novecientos cuarenta y cinco: Resignando una comisión integrada por los señores Consejeros Don Juan Parina Méndez, Don José de Cella de Bueno y Orta y el Jefe de la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares para que lleven a efecto la recepción definitiva de las obras de construcción de la parte metálica del Hogar de cuarenta y seis por cuarenta y ocho metros del Puerto de Benife.

Diez y seis novecientos cuarenta y cinco: Ordenando se libere por ahora al depositario de Fondos Insulares la cantidad de veinte mil novecientos treinta y seis pesetas con

veinti y ocho céntimos, para que con ella atienda al pago de las liquidaciones de derechos reales y timbres giradas bajo los números mil quinientos treinta y nueve y mil veintiseis, respectivamente, en la escritura de compra venta otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo por Doña Catalina Álvarez Jerez con respecto a un solar de su propiedad destinado a la construcción de un Hotel de Turismo en esta Capital.

Dieciocho Julio noventa y cinco: Removiendo de nuevo la sutasía de las obras de asfaltado del camino de Jerez de la frontera municipal de la Victoria de Jerez de la frontera.

Dieciocho Julio noventa y cinco: Ordenando la anotación del pase de libre circulación por los Examinados Externos, expedido con número tres a favor del servicio oficial del Excelentísimo Cabildo y dispuesto que se sustituya por otro que se inscriba con número noventa y dos en el libro registro correspondiente.

Dieciocho Julio noventa y cinco: Ordenando se libre al Lotario de esta Capital don Mariano Martínez y Fernández de Jerez, la cantidad de mil treinta y cinco pesetas, importe de la minuta de honorarios y subidos devengados por el mismo en la autorización de la escritura de adjudicación de obras otorgada por la Junta Administrativa de Obras Púnicas de esta Provincia a favor de este Excelentísimo Cabildo con respecto a las del libro veinte, tomo primero, de la cartilla comarcal de Santa Cruz de Tenerife a fin de 1904 por el Sur.

Dieciocho Julio noventa y seis: Adjudicando definitivamente a la Sociedad Anónima de Intercomercios y Bazar, y por la cantidad de doscientos veinte mil ochocientos veintinueve pesetas con treinta y seis céntimos, el segundo destajo de las obras de construcción de la casa de baños y de la construcción de esta Capital.

Justificación Jutlica

23: Se dio un escrito de la Entidad de Aguas de Cámara de Camarero solicitando se le conceda la suma de dos mil quinientos pesetas, importe del costo de la subvención de nueve mil pesetas, que, por concepto, le ha conseguido en el presupuesto insular del pasado año mil noventa y cinco, y visto asimismo el informe "in voce" de la Comisión de Justificación Jutlica, en sentido favorable, rectificando así al escrito por dicha Comisión con anterioridad, se acordó acceder a lo solicitado.

Elecciones

24: Ratifica un decreto de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, por el que se dispone el pago de diecisiete y dos pesetas, a la "Imprenta Margari" por material de oficina suministrado a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Judicializado

25: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciocho de febrero último disponiendo se otore a don Juan Tencatis Becerra, con cargo al capítulo como subordenado del presupuesto en vigor, la suma de tres mil quinientos cincuenta y una pesetas, importe de dos bidones de Bestina plástica y demás gastos, utilizada en la reparación y retiro de juntas de dilatación en las literas del edificio del Palacio Justicial.

26: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, por el que se dispone una data al señor depositario de Fondos Justiciales, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, por la suma de sesenta pesetas con noventa y dos céntimos, importe de un palco en el teatro Municipal para la función que se celebrará en homenaje a la primera actriz de la baldación por la compañía de comedias de Enrique Borás.

27: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, disponiendo se otore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a Sima Mac-Año, la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la primera actriz de la baldación con motivo del homenaje que se celebrará en el teatro Municipal por la compañía de Enrique Borás.

28: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, disponiendo se otore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a Sima Mac-Año, la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la primera actriz Ana María Cordero, con motivo del homenaje que se celebrará en el teatro Municipal, por la compañía de Enrique Borás.

29: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Justiciales, con cargo al capítulo de "Imprecistos" del presupuesto en vigor, por la suma de dieciséis pesetas, importe de un retiro del Aschifitago Banario, según factura que presentó el señor capitán-habituado de la Compañía) dice; Capitania General de Banarios.

30: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciocho de febrero último, por el que se dispone otomar, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a don J. Luis Hernández, gerente del taller de encuadernaciones "Odrioz", la suma de veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, importe de la confección de una caja tipo lujo para un obsequio.

31: Ratifican un decreto de la presidencia de quince de febrero último, disponien-

do se atome, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, a don Julio Hedesma Esquivel, la suma de ciento veinticinco pesetas, importe de un servicio con el automóvil de su propiedad a la Cruz de Agua y regreso, con el señor presidente.

32: Justifica un decreto de la presidencia de dieciséis de Enero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Susutares, con cargo al capítulo segundo, artículo décimo del presupuesto en vigor, por la suma de cuatrocientos cuarenta pesetas, importe de dos viajes en el automóvil de don Constantino Luis Fernandez con el señor consejero don José Martínez de la Peña, desde Tcod a esta capital y regreso, los días siete de diciembre último y el día de la fecha.

33: Justifica un decreto de la presidencia disponiendo una data al señor depositario de Fondos Susutares, con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto del presupuesto en vigor, por la suma de dieciséis mil seiscientos y una pesetas con veintiocho céntimos, para atender a diferentes gastos menores urgentes.

34: Justifica un decreto de la presidencia de seis de Enero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Susutares, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto vigente, por la suma de seiscientos noventa pesetas, importe de tres viajes en el automóvil de don Constantino Luis Fernandez desde Tcod a esta capital y regreso con el señor consejero don José Martínez de la Peña, los días veintidós y treinta de Enero último y el día de la fecha.

35: Justifica un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, resolviendo, en uso de las facultades que le están conferidas por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, que, a partir de primero de Enero último se libere la cantidad de mil pesetas mensuales a don Juan Bautista Revodo Rodríguez, para atender a los gastos de propaganda en la Jeca Social, a favor de los problemas de interés para la vida y defensa de los mismos, cuya aplicación deberá satisfacerse con cargo al capítulo primero, artículo undécimo, partida primera del presupuesto en vigor.

36: Justifica un decreto de la presidencia de veintinueve de Enero último, disponiendo se atome, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, al Hotel Aguerre de la Laguna, las sumas de seiscientos cuarenta pesetas un céntimo y seiscientos setenta y seis pesetas dieciséis y ocho céntimos, importe de sus facturas por los agasajos ofrecidos por el Excelentísimo Cabildo a los señores don Enrique Bonás y don Alejandro Más de Guando, entonces jefe de la Jeca Jeca de Baunias, respectivamente.

37: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de Diciembre último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Insulares, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto vigente, por la suma de sesenta pesetas veinte centimos, importe de un palco en el teatro Guineá para la función de homenaje a la actriz María Guerrero, que tendrá lugar dicho día.

38: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis de Enero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Insulares, con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto en vigor, por la suma de veinticuatro pesetas cincuenta centimos, importe de los derechos del registro fiscal correspondientes a la obra número quince de la calle de la calle adquirida por el excelentísimo batido a Doña Rosario Muñoz de Arago.

39: Ratifican un decreto de la presidencia de nueve del actual, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Insulares, con cargo al capítulo sexto artículo primero, partida setenta y seis del presupuesto en vigor, por la suma de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, importe de dos mil hojas de papel tamaño folio.

40: Ratifican un decreto de la presidencia de veintinueve de Enero último, disponiendo se atore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Finca Mac-Año", la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para otsequiar a la actriz María Guerrero, con motivo del homenaje celebrado en el teatro Guineá.

41: Ratifican un decreto de la presidencia de veintinueve de Enero último, disponiendo se atore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Finca Mac-Año", la suma de ciento setenta pesetas, importe de diez ramos de flores con motivo de la llegada a estas Islas del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de los señores Generales con sus señoras.

42: Ratifican un decreto de la presidencia de veintiseis de Enero último, disponiendo se atore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a los floumencos Chingoro de esta plaza, la suma de quinientos quince pesetas, importe de dos martilleras adquiridas por el excelentísimo batido para otsequiar a las señoras del Director General de Caminos y del Secretario del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con motivo de su reciente visita a estas Islas.

43: Ratifican un decreto de la presidencia de veintinueve de Enero último,

disponiendo se prebenga al propietario de la casa en donde se hallan instalados los
 Oficinas de la Intervención de Hacienda de esta Capital, acordada por este Excelen-
 tísimo Cabildo, que uno de las accesorias de dicho inmueble por la parte forestal, sea
 puesta a disposición del industrial don Saturno Jerez que está instalado en el edi-
 ficio número quince de la calle de la Batelá, adquirida recientemente por la Corpora-
 ción, por hallarse afectado dicho solar para la casa de toreros y Estigrafos, cuyo inmue-
 ble ha sido demolido, y que se manifieste al expresado propietario, que la accesorias de
 referencia deberá ser excluida del arrendamiento vigente, sin que por ello se modifique
 la cuantía del mismo que viene acordado por dicho concepto, la Excelentísima Corpora-
 ción de Solar.

Hacienda de Solar

44: Vista una instancia de don Miguel Castillo Tragos, suceptor de Presidenti del Sin-
 dicato de antiguos Intermunícipes de Batanes de Benicarló, solicitando se exima a dichos indus-
 triales de la obligación de sublevar, en la Administración de Intermunícipes de Batanes, las
 lóran-guías de los pedidos que se envíen a la Compañía Arrendataria de Batanes se
 acordó acceder a la exención de que se trata, en cuanto se limitó a las lóran-guías
 relativas a las cantidades de látano que se exportasen con destino a la península;
 subsistiendo la obligación de presentar dichos documentos en cuanto a las exporta-
 ciones para las demas Islas del Archipiélago y Costa de África.

45: Visto un escrito del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, en
 donde trasladada copia de la Compañía Española de Fomento, relativa a petición de la
 misma sobre considerar sus instalaciones en esta Capital, o los efectos de alumna-
 miento de productos para su posterior reexportación, como de culto del recinto de
 Puerto Franco, y visto igualmente los correspondientes informes, se acordó significar
 a dicha superior Autoridad que por parte de este Excelentísimo Cabildo no hay in-
 convenientes en que se fomente la petición de que se trata.

Resuelto presentados después de cuando el orden del día.

46: Se pone sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, una comunicación
 del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta Provincia, interesando se incluya
 en los Presupuestos de la Corporación para el año mil novecientos cuarenta y seis,
 la cantidad de pesetas doce mil para atenciones del Reparamiento de Muebles.

47: A solicitud de doña Amparo Díaz Lamsón, Oficial primero del Cuerpo admi-
 nistrativo, y conformándose con lo informado por la Sección respectiva, se acordó reco-
 nocerle como Beneficiaria de primera que fué de la Red Telefónica de Solar que de-

pendio de esta Excelentísima Corporación, la antigüedad de quince de Setecero de mil novecientos veintinueve, por haber obtenido consecutivamente de tal, en la indicada fecha, de cuyo empleo se posesionó el seis de Septiembre siguiente, esto es, con anterioridad al acuerdo de la Comisión Gestora de quince de Diciembre del susodicho año, que ya lo delimitó así, de modo implícito, y por razón de hallarse asimismo comprendida en la resolución de veintinueve de Setecero de mil novecientos cuarenta y tres que concedió iguales derechos a otro personal que se halla en idéntica situación.

48: En un informe de la Comisión de Gobierno y escrito de la Dirección de los Caminos, fecha seis de Septiembre último, proponiendo la amortización de la plaza de Inspección, vacante, por haber pasado a ocupar el empleo de Agente Investigador de Artículos, el que la desempeñaba don Manuel Bello Pérez, así como el escrito de la Dirección al citando efecto.

49: En una moción se acuerda hacer presente a Su Excelencia el jefe del Estado, la más inquestratable adhesión, con motivo de la próxima celebración del Jefe de la Granada Nacional.

50: Se hace constar en actas el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Arquitecto don Antonio Jentor Decle, comunicándole a sus familiares.

51: El señor presidente accidental da cuenta del continuo consuelo que ha tenido con el titular don Antonio Leocadio Mandisson, que se encuentra en Madrid, acordando gestiones en orden a los problemas que tiene planteados la Isla, acordándose felicitarle por los éxitos obtenidos.

52: Se asigna al señor consejero don Sidoro Luz Barbenes, en sustitución del señor Escario y León Huerta, que cesó en la última renovación de la Corporación, para que continúe la instrucción de los diligencias previas a solicitud de la Superioridad, la concesión a don Alvaro Rodríguez López de la Gran Cruz de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Polanco Jent, Subdirector de Fondos accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

por el Sr. Polanco Jent

S. p:

El presidente accidental,

Sr. Fernández del Castillo Martín



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 22 de Marzo de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, en el salón de sesiones del Tabaco de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de José Antonio Jimo de Rivero, bajo la presidencia accidental de Don Manuel Fernández del Castillo Martín, vicepresidente de dicha corporación, con asistencia del inscrito secretario, y de Don Matías Motocruz Real, Interventor de fondos accidental, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores consejeros Don Angel Romero Pérez, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Francisco Mendiola Rodríguez, Don Esteban Sánchez de la Parada, Don Isidoro Cruz y Sanabria, Don Aurelio Fumero de Ramos y Don Alberto del Hoyo Pachado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día trece de los corrientes.

2: Aprobación de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Lida cuenta de una comunicación de la Sección Segunda de Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, participando el fallecimiento de Don José Batista Rojas, jefe de Sección de tercera clase, que se hallaba afecto a dicha Sección, la Comisión resuelve

quedan enterada de ella con sentimiento, acordando igualmente dar el pésame a la señora viuda del finado, al hermano del mismo don Manuel Batista Rojas ex-tomasejero de esta Excelentísima corporación y a la Asociación de Funcionarios.

4: Tomándose con la propuesta de la Sección respectiva, la Comisión resolvió:

1: Elevar el subsidio mensual para estudio de carreras de los hijos de funcionarios, concedido al Oficial Mayor don Ricardo Ramos Miranda, por acuerdo de veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a quinientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, con efectos para su percibo al primero de Enero último, equivalente al anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas, y es el que le corresponde por igualación al de la escala inmediata anterior, según el artículo primero, párrafo último del reglamento, y veintimil cien pesetas, importe de su haber y quinientos

2: Id. id. al Jefe de Sección don Luis Ramirez de Caza, por acuerdo de veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres a quinientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, con efectos para su percibo al primero de Enero último, equivalente al anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas, y es el que le corresponde por igualación al de la escala inmediata anterior, según el artículo primero párrafo último del reglamento a diecinueve mil doscientas pesetas, importe de su retribución por principal y quinientos;

3: Id. id. al Jefe de Negociado don Nicolás Zambrano a cuatrocientas cincuenta pesetas, con efectos para su percibo al primero de Enero último, equivalente al anual de cinco mil cuatrocientas pesetas a que asciende el hábito y siete con cincuenta por ciento sobre catónce mil cuatrocientas pesetas, importe de su haber y quinientos.

5: A la vista de informe de la Comisión de Gobierno sobre asistencia de los funcionarios, a las Oficinas Sustantivas, se acordó:

a): Relevar el estudio cumplimiento del decreto presidencial de veintiocho de Enero de mil novecientos veintiseis (expediente número ciento cincuenta y cinco y año mil novecientos veintimil-veintiseis), por lo que se refiere a los funcionarios de las Secciones Básicas de Días y OTRAS y de Arquitectura.

b): Recordar a todo el personal del Excelentísimo Batido la obligación inexcusable de permanecer en las Oficinas donde presta sus servicios, tanto en las horas ordinarias, como en las extraordinarias, que les hayan sido señaladas, con la advertencia de incurrir, en otro caso, en las responsabilidades

previstas en el artículo cincuenta y nueve del Reglamento de dos de Noventa y tres de mil novecientos veintinueve;

c) Ratifican como horarios de las distintas jornadas las que siguen:

I. Ordinaria: de las quince a las veinte horas de todos los días laborables; y

II. Extraordinaria: de las nueve y media a las doce y media de los mismos días.

Fomento

6. Modifican el acuerdo adoptado por esta Gestora en sesión de veintiocho de Febrero del corriente año, y en relación con el convenio a concertar con el Estado para ejecución de la "Bautista Nacional de Lantá Bus de Escuinte al ser propuesto de los señores", en el sentido de que la explotación Insular se hará a cargo del pago del total importe de las expropiaciones que se verifiquen con tal motivo, conservando la misma su derecho a imponer contribuciones especiales a favor de las disposiciones legales vigentes, y en función del total importe del respectivo presupuesto, deteniéndose entendiéndose modificado en los indicados términos el contenido de la Base cuarta del convenio de que se trata.

7. La Comisión resolvió que dan enterada de un escrito del Mando Económico Regional trasladando oído que dirige al Arquitecto Director de las Obras del Hotel de Escuinte de esta Capital dando la conformidad al aumento de obra propuesto por este de seiscientas cincuenta y un mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, (651.364'05) y de no aprobar, por carecer de fondos, el aumento de quinientas mil pesetas (500.000'00) que dicho técnico proponía para construcción, cuya obra, dice, debe acumularse a este Realentusiasmo batido.

Hacienda Insular

8. Jasan a informe de la Comisión de Hacienda Insular los antecedentes relativos a petición de don Miguel Castillo Tragos, referente a concierto sobre el pago del patillaje Insular sobre el Catastro.

9. Dicta el acta relativa a la reunión celebrada por el Consejo Directivo de la Comunidad "La Baoro", el día seis de Febrero último, por la cual se eleva a esta Gestora las siguientes propuestas:

"1. Que por el Arquitecto Insular se realice el correspondiente estudio y confección de un plano de los terrenos de "La Baoro", indicando en el mismo, los lugares de ellos que puedan destinarse a solares, y

"2. Que en atención a las actuales circunstancias económicas porque atraviesa el

país, así como también la escasez de turismo durante de la excepcional situación mundial, lo que hace sea muy reducido el número de huéspedes en el Hotel Bono, debe rebajarse la renta que aforra el arrendatario del mismo a la suma de diez mil pesetas anuales.

Se acordó quedar enterada de dicha acta y aprobar las propuestas que se lian suscritas, con la salvedad de que la indicada rebaja sea con carácter transitorio, - mientras dure en las circunstancias que en dicha propuesta se mencionan.

Comisión Judicial

10: Que siga sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, escrito del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, interesando se incluya en los presupuestos insulares para mil novecientos cuarenta y seis, la cantidad de doce mil pesetas para atenciones del reformatorio de Meroque que funcionó bajo su presidencia.

Indeterminado

11: Adquirir un ejemplar del "Anuario Inuitario Español" que se edita en Madrid, y destinarlo a los establecimientos Insulares de Beneficencia.

Fomento

12: Dió este un oficio del Justísimo señor Dirección General de Hecubiertos, relacionado con el cumplimiento del proyectado convenio entre este Excelentísimo Cabildo y el Ministerio del Fisco, en lo que se refiere a la sexta de las bases aprobadas en diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se resolvió de acuerdo con el artículo cuarto de la ley de dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, de seguir al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación y al señor Director Ejecutivo de su Sección de Fisco y otras, representantes de este cuerpo para que, juntamente con los del expresado Ministerio, formen la Junta Técnica del Fisco y de los Poderes.

13: Confeccionar poderes a favor del señor Presidente de esta Excelentísima Cabildo don Feliciano Lecuona Mandisson, y con cuantos facultades en derecho sea necesario, para que represente a esta Corporación ante el Ministerio del Fisco y lo da clase de Organismos y Autoridades con el fin de ultimar el convenio a concertación entre la misma y el indicado Ministerio, de acuerdo con las bases aprobadas por esta Gestoría en la sesión extraordinaria celebrada en los días once y doce de Diciembre del pasado año para concluir las obras del Hecubiertos de los Poderes.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos,

de la que se extiende la presente acta que autografa, con su visto bueno, el señor presidente,
y firma el señor Moloney Real, de la comisión de fondos accidental, de todo lo cual yo el secre-
tario do fe.

S: p:

El presidente accidental,

Dr. Fernández del Castillo

Atención: ha extendido para hacer constar que el acta que autografa es la últi-
ma que se consigna en el presente libro, del cual quedan, por tanto, substituidos el resto
de esta página y los siguientes folios números dieciséis y dos al catorce, ambos inclusive.

La tabla sur de Beneficio, a veintidos de marzo de mil novecientos catorce y seis.

S: p:

El presidente accidental,

Dr. Fernández del Castillo

~~1892-1894~~

1892-1894

1892-1894

~~1892-1894~~

~~1892-1894~~

1892-1894

1892-1894